

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ENTIDAD FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (FEMETE) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO - FEMETE

Examinado el expediente administrativo abierto en el Servicio Canario de Empleo, en relación a la solicitud de concesión de una subvención directa a la entidad Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (FEMETE), con CIF G38055612, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- El Servicio Canario de Empleo es un organismo autónomo creado por la Ley 12/2003, de 4 de abril, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, que tiene, entre otras funciones, la de colaborar con otras Administraciones Públicas o entidades privadas para coordinar las acciones en materia de empleo y formación ocupacional, con objeto de mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los desempleados en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena, así como fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

2º.- La Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, FEMETE), tiene como objetivo defender los intereses de 1.626 empresas del sector del metal y de las nuevas tecnologías en la Provincia, cuya constitución data de 1979. La Federación ofrece numerosos servicios a sus 25 asociaciones, entre las cuales se encuentra la ayuda a la legalidad, apoyo en prevención de riesgos laborales, negociación de convenios colectivos, cursos de formación y jornadas, asesoramiento jurídico, laboral y fiscal, etc.

Cuenta con un equipo técnico de amplia experiencia y ha desarrollado numerosos proyectos de formación y empleo en colaboración con el Servicio Canario de Empleo, el Cabildo Insular de Tenerife, entre otras entidades, por lo que puede desempeñar con éxito las acciones que engloban en el Proyecto para el que se solicita la subvención directa, cuyo fin es la formación en alternancia con el empleo, que permitirá la adquisición de las competencias profesionales de la ocupación mediante un proceso mixto de empleo y formación, que permite a la persona trabajadora compatibilizar el aprendizaje formal en el aula con la práctica profesional en el puesto de trabajo durante la ejecución de una obra social.

3º.- La Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, señala que, al objeto de satisfacer el interés público que tiene encomendado, y atendiendo a los principios de participación y eficacia y al criterio de eficiencia, el Servicio





Canario de Empleo podrá celebrar acuerdos, pactos, convenios, contratos o utilizar otros instrumentos de colaboración con personas tanto de Derecho público como privado, para la realización por éstas de actividades comprendidas o relacionadas con sus competencias de formación profesional para el empleo.

4º.- FEMETE ha presentado con fecha 1 de agosto de 2024 (Número General: 1480042/2024, Nº Registro: SCEM/70072/2024) escrito en el que solicita le sea concedida una subvención directa para la realización del Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo-FEMETE, por importe de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS** (1.251.200,90 €), lo que supone el total del coste del Proyecto.

A la citada solicitud se acompaña, entre otros extremos, la memoria de la actuación a desarrollar, con la correspondiente previsión de ingresos y gastos y el plan de financiación, documentación necesaria para el otorgamiento de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativa de general aplicación, siendo el plazo de ejecución de las actuaciones contenidas en el Proyecto 12 meses.

5º.- La entidad solicita el abono anticipado del 100% del importe de la subvención, dado que es una entidad sin ánimo de lucro y no dispone de los recursos suficientes para la ejecución del proyecto.

6º.- La industria es un pilar clave para el desarrollo económico y sostenible de Canarias, así como para generar empleo de calidad. Continuamente, las empresas demandan profesionales cualificados en sectores como automoción, electricidad, aire acondicionado, fabricación metálica, limpieza industrial y medio ambiente. Para dar respuesta a esa falta de talento, así como a la necesaria formación y cualificación en estos oficios industriales, FEMETE cuenta con sus más de 30 años de experiencia impartiendo acciones formativas con altos porcentajes de inserción laboral es la entidad idónea.

Uno de los objetivos generales del proyecto objeto de subvención, alineado con los ejes y metas de la nueva Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias 2022-2027, es potenciar la industria canaria como generadora de empleo de calidad; así como difundir entre la ciudadanía, el valor y la necesidad de la industria como motor económico. Este plan de formación complementa esta iniciativa al ofrecer itinerarios formativos industriales, con alta demanda empresarial.

El Proyecto consta de 5 itinerarios formativos (Electricidad y electrónica de vehículos; Soldadura; Limpieza y control de plagas; Climatización y ventilación-extracción con legionela; Electricidad y Foltovoltaica), cuyo foco es atender a las demandas empresariales; conformando profesionales especializados con unas competencias alineadas a las necesidades reales del puesto de trabajo, del ámbito sectorial y del entorno.





El proyecto objeto de la subvención se ha diseñado, no solo partiendo de las necesidades actuales del sector y, por ende, de las empresas provinciales; sino que se han tenido en cuenta factores tan determinantes como los datos de inserción, la oferta formativa actual, las competencias transversales, las tendencias del mercado y las últimas novedades/innovaciones en cada oficio, así como las características y necesidades de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Cada itinerario está conformado con, al menos, un certificado de profesionalidad acompañado por formación específica y acciones de información que el empresariado del sector demandante para propiciar una inserción inmediata.

Este proyecto en alternancia con el empleo permitirá la adquisición de las competencia profesionales de la ocupación mediante un proceso mixto de empleo y formación, que permite a la persona trabajadora compatibilizar el aprendizaje formal en el aula con la práctica profesional en el puesto de trabajo durante la ejecución de una obra social.

7º.- Par la consecución de los objetivos y la ejecución del proyecto, se destina dotación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Canario de Empleo para 2024, en la aplicación presupuestaria **2024 5001 241H 4800200 Fondo 4050035 Elemento PEP 504G0368 Oportunidades de empleo y formación.**

Existe consignación adecuada y suficiente en el presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el ejercicio 2024 para dar cobertura presupuestaria a la citada subvención.

8º.- Esta iniciativa se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para el periodo 2021-2024, Línea de actuación 8 "Programas Mixtos de Formación Empleo", aprobado por Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de fecha 21 de diciembre de 2020 (BOC núm. 269, de 30.12.2020), cuya última modificación es mediante Orden de la Consejería de Turismo y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2024 (BOC núm. 221, de 06.11.2024).

9º.- La Dirección General de Planificación y Presupuesto ha emitido con fecha 4 de octubre de 2024, informe favorable al abono anticipado de la subvención de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Gobierno adoptado el 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

10º.- La Dirección General de Asuntos Europeos ha emitido con fecha 7 de octubre de 2024 informe favorable de compatibilidad con la normativa comunitaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, ya citado, y el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado, para la realización del proyecto.





11º.- Con fecha 6 de noviembre de 2024, el Observatorio Canario del Empleo y la Formación Profesional (OBECAN) emite informe justificativo de la formación en los sectores de la industria y la construcción.

12º.- Con fecha 7 de noviembre de 2024, la Dirección del Servicio Canario de Empleo emite memoria justificativa del carácter singular de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública en la Propuesta de subvención directa a las Federaciones provinciales de empresas del metal y nuevas tecnologías de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (FEMETE y FEMEPA), así como a la Fundación Canaria de la Federación provincial de empresas del metal y nuevas tecnologías de la provincia de Las Palmas (Fundación FEMEPA) para el desarrollo de los proyectos "Formación en alternancia con el empleo-FEMETE"; "Contrato Programa 2024 FEMEPA" y "Contrato Programa 2024 Fundación FEMEPA", respectivamente; proyectos para el sector de la industria.

A los anteriores Antecedentes le son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a las que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo importe sea superior a 150.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

No obstante, dicha competencia ha sido objeto de delegación en la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 155/2024, de 23 de septiembre de 2024, por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Turismo y Empleo y de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo la competencia para autorizar el otorgamiento de subvenciones directas, por importe superior a ciento cincuenta mil (150.000) euros, y para autorizar la celebración de convenios con las Corporaciones Locales canarias con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones directas por cuantía superior a dicho importe, durante el ejercicio 2024 y en el ámbito de las competencias de ese Departamento y del organismo autónomo, respectivamente.

El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero,





según el cual la Presidencia es competente para *"Conceder subvenciones en las que sea necesaria la autorización del Gobierno por exceden su importe del que se determine anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias."*

SEGUNDA.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por Decreto 5/2015, de 30 de enero, y Decreto 151/2022, de 23 de junio (en adelante, Decreto 36/2009, de 31 de marzo), así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de ambos textos normativos.

TERCERA.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *"Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la mencionada Ley, a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:*

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".*

CUARTA.- La presente subvención tiene el carácter de directa a que se refiere el artículo 22.2, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es, *"aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."*

En este caso, para acreditar el carácter de subvención directa, se incorpora informe justificativo del OBECAN de la formación en los sectores de la industria y construcción, así como memoria de la Dirección del Servicio Canario de Empleo del carácter singular de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública en la Propuesta de subvención directa a las Federaciones provinciales de empresas del metal y nuevas tecnologías de Santa Cruz de Tenerife y Las





Palmas (FEMETE y FEMEPA), así como a la Fundación Canaria de la Federación provincial de empresas del metal y nuevas tecnologías de la provincia de Las Palmas (Fundación FEMEPA) para el desarrollo de los proyectos "Formación en alternancia con el empleo-FEMETE"; "Contrato Programa 2024 FEMEPA" y "Contrato Programa 2024 Fundación FEMEPA", respectivamente; proyectos para el sector de la industria, en el que se hace constar lo siguiente:

En primer lugar, se cumple la existencia de razones de interés público, social y económico, dado que el objetivo del proyecto es dar respuesta a las necesidades que sufre el sector de la industria en Canarias, siendo un objetivo prioritario del Servicio Canario de Empleo de cara a garantizar el empleo en dicho sector. Y ese interés público obliga al Servicio Canario de Empleo a buscar soluciones eficaces que contribuyan a la realización de actividades de fomento de la formación y empleo en dicho sector.

En segundo lugar, la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de dicha subvención por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, se justifica dada las entidades beneficiarias de la misma, que son entidades cuyo objetivo es defender los intereses de las empresas del sector del metal y las nuevas tecnologías. Y a estos efectos, se considera a las Federaciones provinciales de empresas del metal y nuevas tecnologías de Santa Cruz de Tenerife Las Palmas (FEMETE y FEMEPA), así como a la Fundación Canaria de la Federación provincial de empresas del metal y nuevas tecnologías de la provincia de Las Palmas (Fundación FEMEPA) como la única opción, sin alternativa posible, para la realización de estos proyectos, dado el carácter de representación que ostentan en dicho sector, cuyo ámbito de actuación abarca el ámbito provincial respectivo y alcanza a todas las empresas del sector.

QUINTA.- Será de aplicación a la presente resolución de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Vistos los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas y en uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención directa por razones de interés público, social y económico, a la Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (FEMETE), con CIF G38055612, por importe de **UN MILLÓN DOSCIENTOS**





CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.251.200,90 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **5001 241H 4800200 Fondo 4050035 Elemento PEP 504G0368 Oportunidades de empleo y formación**, destinada a la financiación del Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo-FEMTE, que se adjunta como Anexo a esta Resolución cuyo objeto es la ejecución de un proyecto de formación en alternancia con el empleo en el sector del metal en la isla de Tenerife, para mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, que consta de 5 itinerarios formativos en alternancia, que tendrán como finalidad compatibilizar la actividad laboral retribuida con los correspondientes procesos formativos, incluyendo una inserción prevista del 20 por ciento de las personas que completen los itinerarios.

La subvención supone el 100% del coste total del Proyecto.

SEGUNDO.- Incompatibilidades.

EL Proyecto no podrá ser financiado con aportaciones de entidades distintas a las previstas en el Plan de financiación del Proyecto y que son las siguientes:

ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención directa SCE	1.251.200,90 €

TERCERO.- Abono del importe de la subvención.

Dado que la entidad realiza actividades sin fin de lucro y manifiesta que no dispone de los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto de referencia, por lo que es imprescindible la entrega anticipada de los fondos públicos para la ejecución del mismo con suficientes garantías, se autoriza el abono de la subvención mediante pago anticipado por el 100% de su importe, de acuerdo con la solicitud de la entidad y en aplicación de lo previsto en el punto 3 del Acuerdo de Gobierno adoptado el 2 de diciembre de 2024, de modificación décima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, según el cual "*Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica al respecto. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.*". En este sentido, obra en el expediente informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 4 de octubre de 2024.





En cualquier caso, con carácter previo a los abonos, la entidad deberá acreditar encontrarse al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, excepto que haya autorizado al SCE a obtener dicha información.

En aplicación del artículo 38.8.d) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la entidad esta exonerada de constituir garantía para el abono anticipado.

CUARTO.- Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del proyecto objeto de la subvención será de 12 meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, debiendo iniciarse el proyecto en el ejercicio 2024; y considerándose gastos subvencionables los realizados en dicho período.

No obstante, este plazo podrá ser ampliado a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10, apartado d) del Decreto 36/2009, que no podrá superar la mitad del inicialmente concedido, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros ni, en su caso, afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

QUINTO.- Personas destinatarias y selección

Las personas destinatarias de este proyecto serán personas en situación de desempleo inscritas como demandantes en las Oficinas de Empleo del Servicio Canario de Empleo, ocupando al menos el 90% de las plazas.

El 10% restante de plazas podrán ser destinadas a personas trabajadoras ocupadas, teniendo en cuenta que las personas afectadas por Expediente de Regulación de Empleo computan en el porcentaje destinado a las de en situación de desempleo.

En ambos colectivos se priorizarán:

- Personas menores de 30 años.
- Personas desempleadas de larga duración.
- Personas con diversidad funcional con certificado de discapacidad reconocida igual o superior al 3%.
- Personas demandantes de empleo a los que se le haya requerido una acción asignada por el personal de orientación (IPE).
- Mujeres.





Por otro lado, para poder participar en los certificados profesionales de nivel 2 propuestos en este plan de formación el alumnado deberá cumplir con los requisitos de acceso establecidos en el certificado profesional que opte y en la normativa de referencia relacionada con el mismo.

En lo que respecta al plan de formación diseñado para Tenerife, en el que se ha incluido un itinerario que incluye certificados profesionales de nivel 1 y 2 de la misma familia y área profesional, el itinerario de limpieza y control de plagas, donde el alumnado deberá realizar con aprovechamiento el certificado profesional de nivel 1 para poder acceder al certificado profesional de nivel 2 del itinerario; salvo que previamente cumpla con los requisitos de acceso al del nivel 2.

Así mismo, si se produjeran bajas durante la impartición de los certificados profesionales de nivel 1 del itinerario mencionados en el párrafo anterior, se podrán incorporar alumnos/as cuando se inicie la formación del certificado profesional de nivel 2; siempre que cumplan con los requisitos de acceso al mismo y puedan acreditar haber realizado los módulos formativos transversales que se han programado en el certificado profesional de nivel 1 del Itinerario.

Con el fin de facilitar el acceso a la formación y, por ende, a un puesto de trabajo a aquellas personas con escaso o nulo nivel de estudios, desde la entidad se les preparará para acceder al examen de competencias claves de nivel 2, cuyos exámenes se podrán realizar en las instalaciones de la entidad beneficiaria..

Para la selección de alumnado se coordinarán acciones de publicidad y difusión con as correspondientes oficinas de empleo del SCE, para que se informe a las personas desempleadas de la oferta de itinerarios formativos propuestos.

Las personas desempleadas participantes deberán estar inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo dependientes del SCE y serán propuestas por las mismas, previa solicitud de las entidades beneficiarias. Si en el plazo de cinco días desde la solicitud, la Oficina de Empleo correspondiente no propusiera personas para participar en cada itinerario, la entidad podrá seleccionar otras personas desempleadas.

En todo caso, la entidad será la responsable de la selección, así como de garantizar que los participantes disponen de los requisitos de acceso o de las competencias básicas para realizar cada certificado profesional en función de los requerimientos de estos, a través de unas pruebas motivacionales y de conocimientos previos.

SEXTO.- Ejecución del proyecto. Subcontratación

La entidad beneficiaria se compromete a realizar las acciones que forman parte del proyecto de acuerdo a las especificaciones planteadas en el proyecto presentado Anexo a esta Resolución.





La ejecución del Proyecto será realizada directamente por la entidad beneficiaria sin que pueda subcontratar la actividad con terceros.

SÉPTIMO.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que han sido contraídos desde el inicio del proyecto hasta la finalización del periodo de realización de la actividad subvencionada y sean conformes con la normativa aplicable. Por lo tanto, no se consideran subvencionables los gastos realizados fuera del periodo de ejecución, o los que no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En todo caso, los costes subvencionables directos previstos en el proyecto deben responder a costes reales, efectivamente realizados, pagados en la fecha límite de la fecha de la justificación de la subvención y justificados mediante facturas o documentos contables.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables todos aquellos que no guarden relación directa con la actividad objeto de la subvención, y además:

- Los tributos que no sean real y definitivamente soportados por la entidad beneficiaria, entendiéndose por tales aquellos que puedan repercutirse, recuperarse o compensarse por cualquier medio.
- Los gastos derivados de préstamos o créditos, así como los de apertura y mantenimiento de cuentas corrientes.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales, gastos derivados de asesoría laboral, fiscal, jurídica, etc.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de inversión, tales como las adquisiciones nuevas o de segunda mano de instalaciones, equipos de oficina, maquinaria, mobiliario, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

OCTAVO.- Justificación de la subvención.

1. Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria dispondrá de dos meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Proyecto subvencionado, para presentar la documentación justificativa, que acredite la realización del proyecto subvencionado.





No obstante, a solicitud de la entidad interesada se podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que en ningún caso podrá exceder del periodo concedido inicialmente, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros ni afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada a los efectos de la justificación de la subvención. La falta de presentación de la justificación conllevará la exigencia del reintegro, y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

2. Forma de justificación.

La forma de justificación de la subvención por la que se ha optado es a través de módulos, conforme a lo previsto en los artículos 29 a 31 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para el cálculo del presupuesto de este Plan de formación, se ha utilizado como referencia los módulos económicos establecidos por el Servicio Canario de Empleo para la última convocatoria de Planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

Para la justificación, se aportará la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, y en el plazo establecido para ello, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria relativa a las personas participantes en el proyecto que contendrá, como mínimo, la siguiente información:
 - a) Contratos de las personas participantes en el proyecto y altas y bajas en la Seguridad Social.
 - b) Certificado de la entidad beneficiaria que contenga la relación de personas participantes en el proyecto, indicando de cada uno de ellas, el periodo de permanencia en el proyecto emitido por SISPECAN-Subvenciones.
 - c). Certificado de Fin de Proyecto emitido por SISPECAN-Subvenciones.
- Memoria relativa al personal en el proyecto: que contendrá como mínimo la siguiente información:
 - a) Contratos del personal adscrito al proyecto y altas y bajas en la Seguridad Social.
 - b) Certificado de Fin de Proyecto emitido por SISPECAN-Subvenciones.





- Memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Acreditación o, en su defecto, declaración de la entidad beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.
- b) La cuantía de la subvención justificada, que se determinará de acuerdo con el módulo económico establecido por el Servicio Canario de Empleo para la convocatoria de Planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Se aportará también documento acreditativo del reintegro efectuado de los fondos subvencionados no justificados, con los intereses que procedan.

3. Resolución de justificación

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, el órgano concedente dictará resolución por la que se declara justificada total o parcialmente la subvención concedida.

NOVENO.- Seguimiento y Evaluación del Proyecto

El Servicio Canario de Empleo realizará cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación del proyecto, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados. En este sentido, se podrán establecer mecanismos de seguimiento del proyecto, por medio de Comisión conformada por representantes del Servicio Canario de Empleo, a cuyas reuniones podrán ser convocados representantes de la Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el Servicio Canario de Empleo durante el desarrollo del proyecto, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio.

DÉCIMO.- Modificaciones del Proyecto.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, y al reintegro del exceso percibido.





La entidad podrá instar, mediante escrito suficientemente razonado, la modificación de la Memoria-Proyecto de acciones o de su presupuesto, por circunstancias sobrevenidas o por necesidad de adecuarlo a la realidad del momento en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto. A la vista de la petición, el Servicio Canario de Empleo podrá recabar la documentación y/o aclaraciones que estime necesarias. Superado este trámite, se dictará Resolución que acepte o deniegue, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la subvención percibida. Será vinculante el parecer que, al respecto de la admisibilidad o no de la petición de modificación, mantenga el SCE.

DECIMOPRIMERO.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria desarrollará el proyecto que se detalla en la memoria descriptiva presentada por la entidad con sujeción a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y específicamente:

1. Realizar y acreditar la realización de las acciones recogidas en el Proyecto y plan de financiación y el presupuesto reflejado en el mismo. En cuanto al presupuesto previsto en el mismo, podrán admitirse desviaciones en la imputación de cantidades a los distintos conceptos de gasto, sin que se admitan variaciones superiores al 10% de la partida de origen y/o destino, y siempre que no se modifique la cuantía total de la subvención y no sea entre costes directos e indirectos. Para desviaciones superiores, se tendrá que solicitar autorización al Servicio Canario de Empleo.
2. Garantizar la gratuidad de las acciones formativas para los participantes en la actividad subvencionada.
3. Garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las actuaciones subvencionadas.
4. Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto subvencionado.
5. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de las referidas acciones en los términos y condiciones recogidos en el proyecto.
6. Introducir los datos relativos a los beneficiarios finales de las actuaciones en el aplicativo SISPECAN, cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio, y tener actualizada la introducción de dicha información con una periodicidad mensual. Se dará un plazo de 7 días naturales a partir del día que cada usuario es atendido para introducir sus datos en el aplicativo y/o añadirle una acción en el SISPECAN; el incumplimiento de dicho plazo para





introducir los datos conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos, excepto a los usuarios atendidos con anterioridad a la concesión de la subvención.

7. Comunicar al SCE, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
8. No emplear los fondos recibidos en concepto de subvención, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el beneficiario. Se consideran personas o entidades vinculadas las establecidas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones.
9. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, y de identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.
10. Conservar todos los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección, debidamente organizados y localizados, a plena disposición del SCE, durante un plazo mínimo de 4 años, a contar desde la finalización del proyecto.
11. Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
12. Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas del Estado, aportando cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.
13. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19.3 y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
14. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, mediante la señalización en los diferentes puntos de atención a usuarios y beneficiarios, así como en la





documentación que se facilite o cumplimente por los mismos, y en el material audiovisual o informático que se genere. *Incluir* en la documentación necesaria para la realización de las acciones (incluidas en su caso plataformas informáticas, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen estas acciones, y en todo caso, en las actividades de difusión que se desarrollen en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto al logo del SCE, los elementos que se establezcan en la Orden TES/602/2024, de 10 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2024, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

15. Obligaciones derivadas del Aplicativo SISPECAN:

1. La entidad beneficiaria deberá introducir los datos relativos a los destinatarios finales de las actuaciones en el aplicativo del SCE SISPECAN, cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio, y tener actualizada la introducción de dicha información con periodicidad mensual.
2. El plazo para introducir sus datos en el aplicativo, o en su caso darle de baja cuando proceda, será de 7 días naturales a partir del día en el que cada usuario es atendido o concurre la causa para darle de baja. El incumplimiento de dicho plazo conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos, sin perjuicio de otras consecuencias que pudieran derivar de dicho incumplimiento.
3. En el caso de que la actuación conlleve contratación es obligatorio añadir los destinatarios en el aplicativo antes de proceder al registro de dicho contrato.
4. Recabar autorización expresa de los destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo acreditado a tales efectos consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas.

DECIMOSEGUNDO.- Modificación de la resolución de concesión.

1. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de





inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

2. Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.

b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

3. Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DECIMOTERCERO.- Identificación y publicidad de las acciones subvencionadas.

1. En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo de la misma, deberá incluir los anagramas del Servicio Canario de Empleo y del Servicio Público de Empleo Estatal, así como cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, y sus especificaciones para el Servicio Canario de Empleo.

2. Cualquier acto público de presentación, difusión y/o comunicación de la acción subvencionada deberá contar con la participación, y preceptiva autorización previa del Servicio Canario de Empleo, que deberá solicitarse en un plazo no inferior a diez días antes de su realización. En caso de no responderse expresamente dicha solicitud en el plazo de una semana desde su presentación, se entenderá concedida.





3. El incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tales efectos, la realización de cada una de las acciones referidas en el apartado anterior sin la preceptiva autorización requerida supondrá el reintegro de una cantidad equivalente al quince por ciento de la subvención otorgada.

DECIMOCUARTO.- Reintegro

1. Serán causas de reintegro de la subvención concedida el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la presente resolución y la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación que se establecen en el resuelto decimoquinto.
 - a) En el supuesto de sobrefinanciación de la actividad subvencionada, la cuantía a reintegrar vendrá determinada por el exceso de la subvención percibida respecto al coste de la actividad desarrollada.
 - b) En el caso de concurrir resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control, y esta conducta sólo afectase a una parte de la actividad o gastos financiados, el reintegro se limitará a las actividades o gastos afectados por la obstrucción.
 - c) Si el incumplimiento del objetivo perseguido con la subvención, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención es parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.
 - d) En el supuesto de incumplimiento parcial de la obligación de justificación o en el caso de justificación insuficiente, deberán reintegrarse las cantidades no justificadas debidamente.
 - e) En el caso del incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, en los términos previstos en la presente resolución, dará lugar al reintegro del 100% del importe de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio de las medidas que se pudieran adoptar de conformidad con el artículo 31.3 del citado Reglamento.





3. El reintegro de la subvención se ajustará en todo caso al procedimiento previsto en el mencionado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.
4. En todos los casos de reintegro indicados anteriormente procederá, además de la devolución, total o parcial de las cantidades percibidas, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha de ingreso en el caso de reintegro voluntario.
5. En el supuesto de incumplimiento parcial de las obligaciones y condiciones impuestas a las entidades beneficiarias dará lugar a la pérdida derecho al cobro de la subvención o al reintegro parcial de la subvención concedida.

DECIMOQUINTO.- Graduación de incumplimientos

Los criterios de graduación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, por los incumplimientos de las obligaciones y condiciones establecidas en esta resolución y demás normas aplicables, responderán al principio de proporcionalidad en función de las actuaciones acreditadas.

El incumplimiento total de las obligaciones y condiciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención o al reintegro del cien por ciento de la subvención concedida.

Tendrán la consideración de incumplimiento parcial o total los siguientes supuestos:

1. Incumplimiento total de los objetivos para los que se concedió la subvención, a tal efecto:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.
- b) Exigir a las personas participantes cantidad económica alguna en cualquier concepto, vulnerándose el principio de gratuidad que para estos tiene la formación profesional para el empleo. En este caso corresponderá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos públicos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las acciones subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales. En este caso corresponderá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.





A tal efecto tendrán esa consideración el falseamiento de los datos suministrados por la misma, que impidan la total certificación del buen fin de la subvención concedida.

2. Incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención:

- a) No impartir la totalidad de la formación prevista en el plan formativo del proyecto subvencionado por causas no imputables a la entidad y apreciadas por el SCE. En este supuesto se procederá a la liquidación de la subvención, exigiéndose el reintegro de hasta un 20% del importe de la subvención. En caso de ser imputable a la entidad, se impondrán además las sanciones que correspondan.
- b) No abonar a su vencimiento las obligaciones económicas que se deriven del funcionamiento de la acción subvencionada, especialmente las de carácter salarial. El importe de la reducción se calculará aplicando el interés legal del dinero a la cuantía pendiente de abono, por cada día de retraso.
- c) Incumplimiento parcial de la obligación de adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación del programa, de conformidad con el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Incumplimiento de la obligación de tener cubiertas las plazas durante todo el proyecto.
- e) Incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la subvención.
En el supuestos de incumplimiento parcial de la obligación de justificación o en caso de justificación insuficiente, deberán reintegrarse las cantidades no justificadas debidamente.
- f) Incumplimiento de inserción.
- g) En caso de incumplimientos de obligaciones formales que no pudieran calcularse en términos porcentuales, como es el incumplimiento del plazo de justificación, cuando el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria del objeto de la subvención se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se exigirá el reintegro de hasta un 3% del importe de la subvención, sin perjuicio de la imposición de la sanción que en su caso corresponda.

DECIMOSEXTO.- Limitaciones de los pagos en efectivo.

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

DECIMOSÉPTIMO.- Información sobre protección de datos de carácter personal

1. En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016,





relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD); así como lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Respecto a las actividades de tratamiento de datos personales, se informa de lo siguiente:

- La persona responsable del tratamiento "AYUDAS Y SUBVENCIONES", creado por Resolución nº 2761 de 25/05/2018, por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionados por el SCE y modificada por resolución nº 3210 de 18 de junio de 2018, es la persona titular de la dirección del SCE.

Finalidad del tratamiento: Gestión de ayudas y subvenciones.

Legitimación:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos y artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, artículo 9 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Destinatarios de cesiones o transferencias:

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Otros Servicios Públicos de Empleo Autonómicos
- Consejería de Turismo y Empleo
- Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes
- Fundación Canaria para el Fomento del Empleo (FUNCATRA)
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos

No hay transferencias internacionales previstas

Derechos de las personas interesadas: de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter





personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>

Procedencia de los datos: personas interesadas, representantes legales, otras personas físicas o jurídicas, administraciones públicas.

Información adicional:

<https://www.gobiernodecanarias.org/protecciondedatos/registrotratamiento/turic/sce/ayudas-y-sbv/>

2. El SCE permitirá el acceso al personal designado por la entidad beneficiaria de la subvención a las aplicaciones informáticas que correspondan. Para ello se facilitará a la entidad cuantas personas usuarias sean necesarias para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

Asimismo, la entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los citados datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre protección de datos y las directrices que al respecto establezca el SCE.

DECIMOCTAVO.-Registro de las actuaciones y de los datos de carácter personal

La entidad beneficiaria deberá introducir los datos de las personas beneficiarias de estas actuaciones en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN), desde el que se informará a las mismas de que la Dirección del Servicio Canario de Empleo es responsable del tratamiento de datos personales sobre “INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTES Y DEMÁS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD”, cuya finalidad es, entre otras, la prestación y registro de los servicios para la mejora de la empleabilidad, que engloban los servicios de orientación, intermediación laboral, formación para el empleo, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades y emprendimiento; igualmente se informará de su legitimación legal, destinatarios de cesiones o transferencias de esos datos, derechos de las personas interesadas e información adicional más detallada.

El SCE permitirá el acceso al SISPECAN al personal designado por la entidad colaboradora. Para ello se facilitará a la entidad cuantos accesos sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información





son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

En cumplimiento con la legalidad vigente, accederá al aplicativo SISPECAN para la consulta de que los posibles beneficiarios de las actividades se encuentran inscritos o no y su situación, así como para registrar los resultados de las actividades desarrolladas. Los datos relativos a las personas beneficiarias finales de las actuaciones se deberán introducir en el SISPECAN cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio. Se dará un plazo de **7 días naturales** para introducir los correspondientes datos en el aplicativo a partir del día que cada persona sea atendida y/o para añadirle cada una de las acciones que se desarrollen con ella; el incumplimiento de dicho plazo para introducir los datos conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos.

La entidad deberá implantar en el tratamiento de los datos a los que tiene acceso las medidas de seguridad necesarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y con las directrices que al respecto establezca el SCE.

La entidad recabará declaración de las personas beneficiarias de las actividades programadas relativa a:

- La comunicación de que sus datos pasarán a formar parte de fichero de datos de carácter personal del que es titular el SCE
- Su conservación, salvo autorización expresa del SCE. A partir de la comunicación de datos, el Servicio Canario de Empleo se responsabiliza del estricto cumplimiento de la legalidad vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Desde el punto de vista tecnológico, se sujetará a las indicaciones que le haga el SCE

El personal de la entidad colaboradora que preste el Servicio asumirá por escrito el compromiso de guardar secreto y sigilo respecto de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados que se generen para la prestación del mismo, así como también respecto de los datos de tal carácter que se contengan en soportes físicos. Esta obligación subsistirá incluso en caso de que finalice la prestación del Servicio o que dicho personal cause baja laboral.

Una vez concluida la prestación del Servicio objeto de la presente subvención, la entidad colaboradora deberá destruir o devolver al SCE, según le sea indicado por este, la información y datos de carácter personal a los que ha tenido acceso, así como cualquier otra información consecuencia de la prestación del Servicio, además de cualquier soporte o documento en que conste algún dato personal facilitado por el SCE. La entidad podrá mantener parte de la información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones legales y en acreditación de la correcta prestación del Servicio, debiendo mantener las medidas de seguridad que sobre los mismos se hayan de aplicar, así como comunicarlo al SCE.





DECIMONOVENO.- Devoluciones voluntarias

De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de la entidad beneficiaria de esta subvención que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, éstas deberán realizarse mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del SCE:

Para la provincia de Las Palmas Entidad: CAIXABANK. IBAN: ES91 2100 8987 3202 0001 7727	Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife Entidad: CAJAMAR. IBAN: ES81 3058 6100 9427 3800 0160
--	--

Dicho ingreso deberá ser comunicado de forma inmediata al SCE, a través de escrito donde se identifique a la Entidad y el expediente administrativo del que trae causa, y acompañado de copia del abonaré bancario.

Asimismo, se advierte de que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 38/2003, en cuantía que se comunicará en debida forma al interesado.

VIGÉSIMO.- Infracciones y sanciones

En lo referente a la aplicación de las infracciones y sanciones se atenderá lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIGESIMOPRIMERO.- Prescripción

Respecto del régimen de prescripción, para la determinación de su posible concurrencia, se estará a lo dispuesto en la materia en el artículo 39 de la vigente Ley 38/2003, General de Subvenciones.

VIGESIMOSEGUNDO.- Referencias de género

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente resolución de convocatoria, se considerarán alusivas al masculino y femenino indistintamente, al objeto dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

VIGESIMOTERCERO.- Normativa de aplicación

Para lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en:

1. Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.





2. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
3. La Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
4. El Real decreto 694/2017, de 3 de julio que desarrolla la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.
5. Orden TES/602/2024, de 10 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2024, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
6. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones .
8. Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo que resulte de aplicación.
9. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
10. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
11. Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
14. Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.





Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Jéssica del Carmen de León Verdugo

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Canarias

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

María Teresa Ortega Granados



Denominación del proyecto:

Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo - Femete

PLAN DE FORMACIÓN PARA EL SECTOR DEL METAL Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO

Entidad solicitante:



FEMETE, LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN CONTEXTUAL DEL PROYECTO	3
1.1 CONTEXTO ACTUAL DEL SECTOR DEL METAL	3
1.2 RETOS Y NECESIDADES DEL SECTOR DEL METAL	4
2. 45 AÑOS AL SERVICIO DE LAS PYMES DEL METAL Y DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	15
2.1 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	17
3. PROPUESTA FORMATIVA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL SECTOR	24
3.1 TEMPORALIZACIÓN Y CRONOGRAMA	24
4. PERSONAS DESTINATARIAS Y DISTRIBUCIÓN POR ITINERARIOS	26
4.1 COLECTIVOS PRIORITARIOS	26
4.2. SELECCIÓN DEL ALUMNADO	26
5. ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL	27
6. PLAN DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN	29
7. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	30
7.1. MÓDULOS ECONÓMICOS	30
8. PLAN DE FINANCIACIÓN	34
9. INDICADORES DE RESULTADO ESPERADOS	35



NOMBRE DEL PROYECTO:

PLAN DE FORMACIÓN PARA EL SECTOR DEL METAL Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO

Solicitante: Federación Provincial de Empresas del Metal y las Nuevas Tecnologías de la Provincia de S/C de Tenerife (FEMETE)

Persona de contacto. José González González femete@femete.es Tel. 922296700 / Ana González Batista agonzalez@femete.es Tel. 922296700 / 656 976 922

1. JUSTIFICACIÓN CONTEXTUAL DEL PROYECTO.

1.1 CONTEXTO ACTUAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN /METAL.

La industria es un pilar clave para el desarrollo económico y sostenible de Canarias, así como para generar empleo de calidad. Continuamente, las empresas demandan profesionales cualificados en sectores como automoción, electricidad, aire acondicionado, fabricación metálica, limpieza industrial y medio ambiente. Para dar respuesta a esa falta de talento, así como a la necesaria formación y cualificación en estos oficios industriales, Femete ofrece sus más de 30 años de experiencia impartiendo acciones formativas con altos porcentajes de inserción laboral. Este proyecto se alinea con la plataforma YoSoyLegal donde la ciudadanía puede localizar esas empresas y profesionales industriales que ofrecen calidad, seguridad y garantía en sus servicios, apoyándose en el proyecto ApuestaxLoLegal que subvenciona la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y la campaña que ha iniciado Femete en la televisión. [TRENDING ATRESMEDIA APUESTA POR LO LEGAL](#)



Uno de los objetivos generales de dicho proyecto, alineado con los ejes y metas de la nueva Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias 2022-2027, es potenciar la industria canaria como generadora de empleo de calidad; así como difundir entre la ciudadanía, el valor y la necesidad de la industria como motor económico. Este plan de formación complementa esta iniciativa al ofrecer itinerarios formativos industriales, con alta demanda empresarial.

“Apostar por la industria es sinónimo de éxito. Por eso nuestro centro lidera la formación de personal cualificado que tanto necesitan las empresas de Canarias”.

El presente proyecto piloto consta de 8 itinerarios formativos cuyo foco es atender a las demandas empresariales; conformando profesionales especializados con unas competencias alineadas a las necesidades reales del puesto de trabajo, del ámbito sectorial y del entorno.



Este programa se ha diseñado, no sólo partiendo de las necesidades actuales del sector y, por ende, de las empresas canarias; sino que se han tenido en cuenta factores tan determinantes como los datos de inserción, la oferta formativa actual, las competencias transversales, las tendencias del mercado y las últimas novedades/innovaciones en cada oficio, etc... así como las características y necesidades de la provincia.

1.2 RETOS Y NECESIDADES DEL SECTOR DEL METAL.

El presente proyecto, consta de 5 itinerarios formativos cuyo foco es atender a las demandas empresariales; conformando profesionales especializados con unas competencias alineadas a las necesidades reales del puesto de trabajo, del ámbito sectorial y del entorno.

Se ha diseñado, no solo partiendo de las necesidades actuales del sector y, por ende, de las empresas provinciales; sino que se han tenido en cuenta factores tan determinantes como los datos de inserción, la oferta formativa actual, las competencias transversales, las tendencias del mercado y las últimas novedades/innovaciones en cada oficio, así como las características y necesidades de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A continuación, se desglosan los diferentes itinerarios, indicando la página en la que se desarrollan:

1. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DE VEHÍCULOS	PAG.5
2. SOLDADURA	PAG.7
3. LIMPIEZA Y CONTROL DE PLAGAS	PAG.10
4. CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN CON LEGIONELLA	PAG.12
5. ELECTRICIDAD Y FOTOVOLTAICA	PAG. 13

Cada itinerario está conformado con, al menos, un certificado de profesionalidad acompañado por formación específica y acciones de información que el empresariado del sector demanda para propiciar una inserción inmediata.

Para completar el itinerario, las personas participantes recibirán asesoramiento y orientación, tanto individual como grupal, para acompañarlos/as en el camino hacia el empleo dotándoles de las herramientas necesarias.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONOMÍA CIRCULAR



Partimos del análisis de las **necesidades del sector**, observado desde las particulares características de cada provincia, diferenciando así la propuesta y ofreciendo una respuesta real al empresariado. Se han diseñado itinerarios a 360 grados para completar **perfiles adaptados a las necesidades actuales de las empresas** de los diferentes subsectores del metal; facilitando la incorporación inmediata, sin una inminente inversión de tiempo y dinero por parte del empresariado para que estos perfiles cumplan con las necesidades legales o propias del puesto.

Con el objetivo de implicar activamente al alumnado, facilitar su empoderamiento, hacerle protagonista de su propio proceso de aprendizaje y darle la necesaria autonomía demandada por personas adultas, la formación se centrará en el ABP (Aprendizaje Basado en Proyecto), siendo esta una de las 7 **metodologías de enseñanza más innovadoras y prácticamente no aplicada en la enseñanza de adultos**. El desarrollo de un proyecto permite una socialización más rica, que en el resto de las metodologías más clásicas y directas, porque comporta movimientos dentro del aula (entre compañeros/as) y fuera de esta (lo que está fuera del centro, el contexto, el sector). Esto potencia naturalmente una serie de habilidades para el empleo, tanto para su consecución, como para su mantenimiento y mejora.

En la fase de orientación, como elemento de innovación cabe destacar, que esta orientación no es general, como en cualquier proyecto de orientación, sino que es **específica del sector**, por lo que se desarrollará en base a las empresas, entorno y contexto del sector metal y nuevas tecnologías; una orientación a medida.

Lo novedoso del **proyecto en alternancia con el empleo** es que permite la adquisición de las competencias profesionales de la ocupación mediante un proceso mixto, de empleo y formación, que permite al trabajador/a compatibilizar el aprendizaje formal en el aula con la práctica profesional en el puesto de trabajo durante la ejecución de una obra social.

RECONVERSIÓN DEL PARQUE AUTOMOVILÍSTICO

Cuestión de números

¿Cuántos vehículos hay en Canarias?

Si se descuentan tractores industriales, remolques y semirremolques y otros vehículos, y solo se contabilizan turismos, motocicletas, camiones, furgonetas y guaguas, la cifra es de **1.744.209 vehículos**.

¿Cuántos coches de alquiler hay en Canarias?

Las empresas de alquiler mantienen el 30%, en torno a **30.000 unidades**.

¿Cuántos coches eléctricos hay en Canarias?

Canarias tienen un parque de **2.442 vehículos eléctricos** que representa el 3% de los 81.165 que hay en el país.



Necesidades por cubrir

IMPERATIVO LEGAL

A partir de enero del presente año, todas las ciudades de más de 50.000 habitantes deben tener áreas Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) y las de más de 20.000 que superen niveles de contaminación.

- Ley de Cambio Climático y Transición energética aprobada en 2021
- Directrices generales ZBE
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030

Etiquetas ambientales de la DGT:

- Etiqueta 0 emisiones, color azul: los vehículos más eficientes, eléctricos e híbridos enchufables.
- Etiqueta ECO: vehículos de gas, híbridos o ambos.
- Etiqueta C, color verde: coches y furgonetas de gasolina matriculados después de enero de 2006 y los diésels matriculados después de enero de 2015.
- Etiqueta B, color amarillo: coches y furgonetas de gasolina matriculados desde enero de 2001 y los de diésel matriculados a partir de enero de 2006.
- Sin etiqueta (o etiqueta A): resto de vehículos, de gasolina anteriores a 2001 y de gasoil anteriores a 2006. Considerados como muy contaminantes.

La DGT con la entrada en vigor de la reciente Ley de Tráfico y Seguridad Vial, estableció un régimen regulador y sancionador común a todo el territorio, instaurando una multa de 200 euros para los propietarios de los vehículos que se salten las normas de acceso y circulación a dichas áreas ZBE.

Parece claro de antemano, que todos aquellos vehículos que carezcan de distintivo medioambiental, catalogados como tipo A, tendrán casi al 100% seguro restringido el acceso. Sin embargo, los propietarios de los vehículos con etiquetas B y C también podrían verse afectados.

LÍNEA DE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS DESCENDIENTE

- La escasez, cada vez más agudizada, de suministros para la fabricación de coches.
- Los efectos de la pandemia de la COVID-19.
- La guerra en Ucrania. La invasión que adelanta Rusia.
- El creciente incremento de la factura energética y de los combustibles, no favorecen la estabilidad económica deseada para una mejora de la coyuntura, la confianza del consumidor y, por ende, de la actividad económica en general.

EMPLEABILIDAD

Basándonos en los datos que lanza la agencia de colocación de FEMETE (Nº 0500000007), del total de ofertas publicadas durante el año 2022 que solicitan personas con formación en mecánica de vehículos aproximadamente el **67% se cierran sin contratación** y solo el 33% de ellas con contratación, por falta de personal cualificado. Así de 70 ofertas solo se cerraron 27 con contratación.

Itinerario: 5 acciones formativas, 468 horas, 15 alumnos/as y 444 horas en la obra/servicio



	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN	DURACIÓN MF	0% Obra/Servici
Itinerario 5	TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	440		
		MF0626_2: Sistemas de carga y arranque de vehículos y circuitos electrotécnicos básicos		210	84
		MF0627_2: Circuitos eléctricos auxiliares de vehículos (150 horas).		150	60
		MF0628_2: Sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos		140	56
		MP0230: Módulo de prácticas profesionales		80	80
	TMVG0309	MF0131_2: Sistemas de transmisión y frenos		230	92
	TMVG0409	MF0133_2: (Transversal) Sistemas auxiliares del motor		180	72
	C13 (IICEM)	CURSO ESPECÍFICO PARA LOS TRABAJOS EN TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	20		0
	s.c.	RIESGO ELÉCTRICO (R/D 614/2001)	8		0
			468		444

SOLDADURA

¿Por qué es importante la soldadura en Canarias?

La soldadura es una habilidad fundamental en muchos campos, incluyendo la construcción, la fabricación, la reparación y el mantenimiento de estructuras y maquinaria. En Canarias se realizan numerosas actividades relacionadas con la construcción y el mantenimiento de infraestructuras y maquinaria, incluyendo la reparación de barcos y embarcaciones. Así como, gran cantidad de hoteles, restaurantes y otros establecimientos que necesitan mantenimiento y reparación.

Por otro lado, un alto número de profesiones requieren personal cualificado en soldadura: soldador, técnico de mantenimiento industrial y mantenimiento de aviones, fabricante de barcos, ingeniero de construcción, mecánico de automóviles, técnico en refrigeración y aire acondicionado, etcétera.

Necesidades por cubrir

La soldadura es fundamental para garantizar la seguridad de las estructuras metálicas, ya que asegura que las piezas estén unidas de manera segura y duradera. Esta se utiliza en la construcción de edificios, puentes, infraestructuras y maquinarias en Canarias, por tanto, se trata de una actividad esencial para mantener la integridad estructural de las instalaciones y proteger la seguridad de las personas.

Además, debe cumplir con las normas y regulaciones de calidad establecidas en Canarias, garantizando que los proyectos de soldadura se realicen con los estándares de calidad adecuados. Esto es esencial para garantizar la durabilidad y la resistencia de las estructuras metálicas, lo que se traduce en una reducción de los costos de mantenimiento y una mayor eficiencia a largo plazo.

IMPERATIVO LEGAL

- Normativa de seguridad: La Norma Internacional ISO 3834 de calidad en soldadura.
- Normativa ambiental: Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados y la Ley 34/2007 de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.
- Normativa de calidad: La Normativa ISO 3834 de calidad en soldadura y la Norma UNE-EN ISO 9001 de sistemas de gestión de la calidad.

SITUACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR Y PERSPECTIVAS DE EMPLEO



Una plataforma petrolífera tiene que pasar cada cuatro años por una revisión para cumplir los criterios de seguridad, al igual que ocurre con los aviones. El coste de esta revisión para las plataformas más pequeñas oscila entre los tres y los cinco millones de euros. La inspección de una grande supera los 30 millones de euros. A esto hay que sumarle el gasto del arreglo si hay alguna avería y las tasas portuarias, que según la propia Autoridad Portuaria suponen unos ingresos de 1,5 millones de euros. Si tenemos en cuenta estas cifras, con que lleguen cinco plataformas solo para una revisión rutinaria, se dejaría en la Isla 150 millones de euros, sin contar tasas ni arreglos. Con el regreso de la actividad de la reparación naval, después de dos décadas sin que el puerto de Santa Cruz supiera lo que es un astillero, ahora, el recinto capitalino puede posicionarse como un puerto potente, no solo de cara a las más de 180 plataformas que están en Guinea y que tienen que ser revisadas cada cuatro años, sino para la supervisión de buques. Canarias está de paso para los buques procedentes de Europa y Asia y puede ser el lugar ideal para que estas naves paren en el puerto tinerfeño.

Según la Información anual de Mercado de Trabajo por ocupación 2022 publicada por el SEPE en los 10 años anteriores el número de parados dedicados a este sector han disminuido progresivamente, quedando así reflejada la mejoría y el aumento de la demanda de estos profesionales.

Si bien cada autonomía tiene sus peculiaridades, hay ciertos perfiles que se están viendo más afectados por esta escasez a nivel general en todo el país. Uno de estos perfiles indicados en el *Informe Adecco sobre perfiles más demandados* (Adecco Staffing) son los técnicos y/o con titulación de FP asociados al desarrollo de la industria como electromecánicos/as, carretilleros/as, **soldadores/as**, oficios, operarios/as para el sector de la alimentación, técnicos/as de calidad y de mantenimiento.

Por su parte, la agencia de colocación de FEMETE (N.º 0500000007), del total de ofertas publicadas durante el año 2022 que solicitan personas con formación en fabricación metálica/soldadura, aproximadamente el **41% se cierran sin contratación** y solo el 59% de ellas con contratación, por falta de personal cualificado. Así de 46 ofertas solo se cerraron 27 con contratación.

[Avanzar en soldadura: la innovación](#)

En la ejecución de soldaduras por arco eléctrico, tanto por electrodos revestidos como por TIG, las fuentes de energía para soldar están evolucionando a partir de las pesadas máquinas analógicas con perillas de dial que solían dominar el panorama industrial y de formación, y requerían más pasos y esfuerzo para configurar la soldadura en general.

Las fuentes de energía para soldar utilizadas en el centro de formación de FEMETE son más modernas, más potentes y ligeras, con pantallas digitales y arco pulsado, y están diseñadas para una configuración fácil en unos cuantos pasos. Con algunas tecnologías, el alumnado puede simplemente seleccionar el espesor del material que están soldando, y la máquina automáticamente establece los demás parámetros. Eliminar la necesidad de ajustar manualmente los parámetros ayuda a hacer la configuración más rápida y la operación menos intimidante.

Esta innovación tecnológica representa muy buenas noticias, pues ante la continua presión por una mayor productividad y la escasez de un buen/a soldador/a en el sector siderometalúrgico, muchas compañías buscan formas de mejorar la productividad y hacer más con menos trabajadores/as. Cuando una fuente de energía brinda una mayor facilidad de uso y un mejor control del arco eléctrico, es más fácil para los alumnos (futuros soldadores) con variados niveles de destreza producir



soldaduras de alta calidad, reducir errores y acabados plausibles, y a las compañías , a ahorrar tiempo y dinero en capacitación y trabajo.

Asimismo, en FEMETE, comprometida con la incorporación al mercado laboral del alumnado, ha decidido innovar en este sentido, y a fin de facilitar la contratación por parte de las empresas a los/as alumnos/as del Certificado de Profesionalidad FMEC0110, Soldadura Con Electrodo Revestido y TIG , ha promovido, una prueba de cualificación de soldador amparada bajo la **Especificaciones del Procedimiento de Soldadura de FEMETE**.

Una Especificación de Procedimiento de Soldeo es el documento que debe proporcionar toda la información necesaria y requerida para realizar una soldadura de calidad. Hablamos pues de CÓMO soldar en la empresa.

En FEMETE, preparamos en su momento, un **Procedimiento de Soldadura Estándar Cualificado** para cubrir, dentro de los rangos permitido por las normas, los parámetros más relevantes y generalistas de soldaduras, que son:

- Proceso de soldadura manual con electrodos de revestimiento básico.
- Material S275 JR (acero al carbono para chapas, perfiles y tubos)
- Rango de espesores (de 3 mm a 20mm)
- Diseño de la unión:
 - o a tope con chapas con bisel en V y separación, con soldadura de raíz y resanado posterior, o con respaldo.
 - o en ángulo.

Se realizó al amparo de la norma internacional UNE EN ISO 15612, que facilita a fabricantes de soldaduras, la posibilidad de utilizar de manera indefinida la especificación de procedimiento de soldeo mediante la adopción del Procedimiento de Soldeo Estándar, realizada por otra organización (en este caso FEMETE).

FEMETE como asociación y propietario del Procedimiento de Soldadura Estándar Cualificado, FEMETE 003, facilita la elaboración de un documento acreditativo a tal efecto, para la adopción por parte de las empresas que lo requieran.

Con ello, esa empresa, quedaría acreditada, para realizar soldaduras bajo los rangos descritos y es responsable de la selección y aplicación adecuada de la adopción de la Especificación del Procedimiento de Soldadura Estándar Cualificado de Femete, tal como:

- Selección de Grupo de materiales y espesores de aplicación
- Uso de equipos de soldeo capaces

La cualificación u “homologación del soldador”, verifica la destreza de éste para realizar soldaduras sanas en las condiciones que marca la especificación de soldeo cualificado de esa empresa, no otra, y debe de estar supeditada y referenciada a ella. Hablamos pues del soldador, de quién suelda en la empresa.

Además, incluye formación en **tubería industrial** y prevención de riesgos laborales para trabajar en seco,

[Itinerarios:](#) 5 acciones formativas, 807 horas, 15 alumnos/as y 348 horas en la obra/servicio



	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN	DURACIÓN MF	40% Obra/Servicio
Itinerario 4	FMEC016PO	TUBERÍA INDUSTRIAL	80		0
	FMEC0110	FMEC0110 SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	680		0
		MF0099_2: Soldadura con arco eléctrico con electrodos revestidos (400 horas):		400	160
		MF0100_2: Soldadura con arco bajo gas protector con electrodo no consumible (370 horas):		370	148
		MP0349: Módulo de prácticas		40	40
	s.c.	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	15		
	s.c.	TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	12		
	s.c.	TPC INSTALACIONES, REPARACIONES, MONTAJES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, CERRAJERÍA Y CAF	20		
			807		348

LIMPIEZA Y CONTROL DE PLAGAS

Cuestión de números

¿Por qué ha cobrado especial relevancia la limpieza después de la pandemia?

La crisis sanitaria, económica y social derivada de la pandemia del COVID-19 ha cambiado nuestros hábitos y costumbres, tanto dentro como fuera de nuestras casas. Entre estos cambios, la limpieza y el control de las plagas han cobrado mayor protagonismo, situándose en nuestro pensamiento prácticamente a cada paso que damos. Desde las mayores fábricas del país hasta el pequeño comercio o la cafetería de nuestro barrio, ahora todos prestan especial atención a los procesos de higiene y desinfección, profesionalizándolos e incrementando las actuaciones en este sentido. Lo hacen por seguridad, la de sus empleados/as y consumidores/as; pero también por supervivencia del negocio, que ya no se sostendría sin garantías de higiene y seguridad.

Los virus infectan las células de todo tipo de organismos; causan serias enfermedades en plantas y animales” La hipótesis del origen celular, según los referidos autores, citan que los virus pueden originarse como elementos genéticos móviles igual que los transposones o plásmidos.

Necesidades a cubrir

El principal objetivo es evitar las fuentes de propagación de contaminación biológica con patógenos como bacterias, virus, parásitos y hongos, para prevenir la transmisión de enfermedades, realizando un manejo sistemático de las poblaciones de diferentes especies de insectos u otros artrópodos, roedores y aves

Las principales ventajas del control biológico de plagas son que permite luchar contra estas sin tener que recurrir a insecticidas o plaguicidas, productos que son tóxicos y perjudiciales tanto para la salud humana como para el medio natural.

Por lo general, para el mantenimiento y la limpieza de trabajos u hogares se utilizan químicos perjudiciales en productos como la lejía, los desinfectantes, los refrigerantes, los detergentes y demás.

IMPERATIVO LEGAL

- Ley de prevención de riesgos
- Salud pública
- El uso de productos para el mantenimiento y la limpieza respetuosos con el medio ambiente.



SITUACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR Y PERSPECTIVAS DE EMPLEO

El de los servicios de control de plagas es uno de los sectores con mayor amplitud y movilidad para encontrar trabajo rápido y ofrece un amplio abanico de posibilidades tanto en espacios disponibles como en horarios y modalidades.

Basándonos en los datos extraídos por la agencia de colocación de FEMETE (N.º 0500000007), del total de ofertas publicadas durante el año 2022 que solicitan personas con formación en mantenimiento industrial y limpieza de espacios con legionela/plagas, **aproximadamente el 49% se cierran sin contratación** y el 51% de ellas con contratación, por falta de personal cualificado. Así de 66 ofertas solo se cerraron 22 con contratación.

La innovación en el sector

La innovación en el control de plagas se ha convertido en un campo cada vez más importante debido a la creciente preocupación por el uso de métodos no tóxicos y más efectivos para lidiar con los problemas de plagas en el hogar, en la agricultura y en los negocios. Limpiar es una de las tareas que realizamos con más asiduidad y con la que podemos estar generando un fuerte impacto ambiental.

Como alternativa encontramos estas posibilidades.

- el uso de tecnologías avanzadas para detectar y monitorear las plagas
- el uso de agentes biológicos para controlar las plagas. Por ejemplo, algunas empresas están utilizando nematodos (pequeños gusanos) para controlar las plagas de insectos, mientras que otras están utilizando microorganismos como bacterias y hongos para controlar las plagas vegetales
- La inteligencia artificial
- El uso de métodos mecánicos y físicos

La aspiración y la captura manual

Itinerario: 447 horas, 2 certificados de profesionalidad para 15 alumnos/as, 328 horas en la obra/servicio

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN	DURACIÓN MF	40% Obra/Servicio
itinerario 2	SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	130		
		MF1313_1: Limpieza de espacios abiertos		50	20
		MF1314_1: Limpieza de instalaciones y equipamientos industriales		80	32
		MP0242: Módulo de prácticas profesionales		80	80
	SEAG0110	SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS	290		
		MF0078_2: Preparación de productos biocidas y fitosanitarios (100 horas)		100	40
		MF0079_2: Aplicación de medios y productos para el control de plagas (140 horas)		140	56
		MF0075_2: (Transversal) Seguridad y salud (50 horas)		50	20
		MP0322: Módulo de prácticas profesionales		80	80
	s.c.	PREVENCION EN TRABAJOS EN ALTURA	15		
	s.c.	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	12		
			447		328



El sector de climatización en España ha salido gratamente de la crisis. Gracias al crecimiento del sector de la construcción, de la necesidad de las viviendas antiguas de reponer los equipos de climatización y el incremento del consumo doméstico debido a un mayor poder adquisitivo, ha hecho que la demanda de estos productos se haya incrementado ligeramente.

Necesidades por cubrir

El verano pasado dejó varios récords climáticos que certifican el calentamiento global. Julio fue el mes más cálido en la tierra desde que existen registros, según el Servicio de Cambio Climático de Copernicus. En España, Aemet ofreció cuatro avisos especiales por ola de calor, la última con tres de los diez días más cálidos en España desde, al menos, 1950, según informó el organismo público. El aumento de las temperaturas, que seguimos padeciendo actualmente, ha incrementado la necesidad de refrigeración o de utilizar el aire acondicionado en España. Además, la estadística muestra que la necesidad de uso de aire acondicionado en los edificios en España se ha multiplicado 2,6 veces (+156,6%) en las últimas cuatro décadas, al pasar de los 149,65 grados-día de enfriamiento de 1982 a los 383,95 que se alcanzaron el año pasado.

Y en Canarias se acentúa este problema, pues la mayoría de las viviendas del Archipiélago fueron construidas antes de 2006, cuando la normativa no exigía la adaptación de los domicilios de las Islas a temperaturas extremas.

El incremento de la demanda, junto con la escasez de profesionales, hace que se pronuncie aún más la demanda de personal cualificado.

IMPERATIVO LEGAL

- Profesión regulada
- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- Normativa europea F-GAS que pretende reducir el uso de gases fluorados de efecto invernadero (GEI) en un 70% de cara al 2030.

SITUACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR Y PERSPECTIVAS DE EMPLEO

Según la Asociación de Empresas de Frío y sus Tecnologías (AEFYT), la refrigeración en España es un sector importante con cifras significativas en términos de producción, empleo y consumo energético.

- La refrigeración tiene un papel importante en el 40% del PIB español
- La refrigeración general 22.000 puestos de trabajo directos
- Tiene una tasa de empleabilidad que ronda el 100%
- Existen 5.000 empresas instaladoras certificadas y más de 200 empresas fabricantes.
- La industria de la refrigeración en España ha mostrado un crecimiento constante en términos de producción y empleo en los últimos años.
- La demanda de sistemas de refrigeración eficientes y sostenibles ha aumentado con el tiempo, impulsada por regulaciones y políticas que promueven la eficiencia energética y la reducción de emisiones.



Basándonos en los datos extraídos por la agencia de colocación de FEMETE (N.º 0500000007), del total de ofertas publicadas durante el año 2022 que solicitan personas con formación en frío industrial/climatización, **aproximadamente el 58% se cierran sin contratación** y solo el 42% de ellas con contratación, por falta de personal cualificado. Así de 50 ofertas solo se cerraron 21 con contratación.

La innovación en el sector

El sector de climatización tiene varios retos por delante para garantizar su sostenibilidad. Se avanza en la reducción de gases fluorados, en materia reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, en la eficiencia energética y en el reciclaje.

Así, con un incremento en el precio de los gases refrigerantes entre un 30% y un 60% y graves dificultades para encontrar los materiales necesarios en la ejecución y mantenimiento de instalaciones, las empresas del frío miran tratar de paliar los efectos de la crisis económica actual y acelerar el proceso de migración hacia gases con menor PCA, así como mejorar los sistemas de control y optimizar el funcionamiento de las instalaciones. El sector del frío puede contribuir a la descarbonización de la economía española porque incide en más de 40% del sistema productivo. Para poder alcanzar este objetivo se necesita personal no solo cualificado sino con conocimientos y competencias actualizadas.

Itinerario: 705 horas, 4 acciones formativas (2 certificados de profesionalidad) para 15 alumnos/as y 476 horas en la obra/servicio

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN TOTAL	DURACIÓN MF	40% Obra/Servicio
Itinerario 1	IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	420		
		MF1158_2: Montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción		220	88
		MF1159_2: Mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción		220	88
		MP0092: Módulo de prácticas profesionales		120	120
	SEAG0212	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN	250		
		MF1610_2: Preparación y traslado de productos y medios utilizados para el control		30	12
		MF1611_2: Control higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización		160	64
		MF1612_2: Gestión a nivel básico de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de biocidas		60	24
		MP0500: Módulo de prácticas profesionales		80	80
	s.c.	TPC- PRL: FONTANERÍA, INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN	20		
	s.c.	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	15		
			705		476

ELECTRICIDAD Y FOTOVOLTAICA

EL SECTOR ELÉCTRICO

1. La electricidad es una **fuentes de energía imprescindible**.
2. El sector de las **instalaciones eléctricas** realiza una enorme contribución a la sociedad, poniendo su empeño en una labor que es esencial, como así lo decretaron las autoridades durante el Estado de Alarma de marzo de 2020.



3. La electricidad está en contacto con el ser humano en todas sus **actividades diarias**.
4. La energía es el “combustible” necesario para el **crecimiento económico y la mejora del bienestar**. La energía eléctrica es la que hace funcionar las fábricas y nos permite disfrutar de un ambiente confortable en nuestros hogares mediante la **calefacción y el aire acondicionado**.
5. El **uso eficiente de los recursos energéticos** permite disminuir los costos de adquisición y generación de energía, liberando fondos para otros fines (educación, salud, seguridad, etc.); por lo tanto, hacen la economía más eficiente, y mejora del bienestar de los consumidores.

ESCASA OFERTA FORMATIVA Y PERSONAL CUALIFICADO

1. **La escasez de mano de obra** en el ámbito de la electricidad. La formación es un factor clave en la transición energética, que requerirá de profesionales especializados y cualificados en diversas materias a todos los niveles
2. El **impulso a la eficiencia energética y al despliegue de las energías renovables** (fotovoltaica, solar térmica y eólica principalmente) y otras tecnologías complementarias (como el almacenamiento, vehículo eléctrico, etc.) ofrecen una importante oportunidad para la creación de tejido empresarial y la **creación de empleo verde asociado a la instalación y el mantenimiento de estos sistemas en el archipiélago**.
3. La **transición energética hacia una economía descarbonizada** basada en energía renovable y la mejora de la eficiencia energética tal y como marcan los objetivos establecidos desde Europa, permitirá reducir emisiones de CO² y combatir el cambio climático cumpliendo con los objetivos globales marcados. Esta transición requerirá de una mano de obra cualificada.
4. Ofertas de empleo existentes en portales web de ámbito nacional: 715 ofertas de electricista [ENLACE INFOJOBS](#) y 413 ofertas de instalador electricista [ENLACE INFOJOBS](#)
5. Cualificación en **instalador electricista autorizado**. [Requisitos de instalador autorizado en BT según la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias](#).

EMPLEABILIDAD

Basándonos en los datos extraídos por la agencia de colocación de FEMETE (N.º 0500000007), del total de ofertas publicadas durante el año 2022 que solicitan personas con formación en electricidad/montaje y mantenimiento de aparatos eléctricos y electrónicos, aproximadamente el **51% se cierran sin contratación** y solo el 49% de ellas con contratación, por falta de personal cualificado. Así de 99 ofertas solo se cerraron 48 con contratación.

Según las estimaciones de empleado incluidas en el PTECan (Plan de Transición Energética de Canarias), las inversiones en energías renovables dominarían la creación de empleo, generando entre 107.000-135.000 empleos al año, seguirían los empleos generados indirectamente por el cambio climático que se estiman de hasta 118.000 empleos/año en 2030, las inversiones en ahorro y eficiencia



energética generarían 56.000-100.000 empleos/año, y las inversiones en redes y electrificación supondrían la generación de 46.000 empleos/año en 2030. Si finalmente se consideran los impactos negativos relativos a las desinversiones en centrales nucleares y de carbón, a partir de 2025, tendrían un ligero impacto en relación con el resto. Cabe destacar que el estudio desarrollado en el marco del PNIEC, sólo hace referencia a la generación de empleo a escala nacional.

Itinerario: 935 horas, 4 acciones formativas (1 certificado de profesionalidad y un módulo formativo del certificado ENAE0108) para 15 alumnos/as y 524 horas en la obra/servicio.

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN	DURACIÓN MF	40% Obra/Servicio
Itinerario 3	MF0837_2:	MF0837_2: Mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas	60		24
	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	840		
		MF0820_2: Instalaciones eléctricas en edificios de viviendas		170	68
		MF0821_2: Instalaciones eléctricas en edificios de oficinas comercios e industrias		230	92
		MF0822_2: Instalaciones eléctricas automatizadas e instalaciones de automatismos		240	96
		MF0823_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de baja tensión		120	48
		MF0824_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de baja tensión		110	44
		MF0825_2: Montaje y mantenimiento de máquinas eléctricas		180	72
		MP0183: Módulo de prácticas		80	80
	s.c.	TPC ELECTRICIDAD - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA Y BA	20		
	s.c.	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	15		
			935		524

2. 45 AÑOS AL SERVICIO DE LAS PYMES DEL METAL Y DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Femete, la Federación Provincial de Empresas del Metal y las Nuevas Tecnologías de la Provincia de S/C de Tenerife, y es la patronal más representativa del metal en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, sector que engloba múltiples actividades relacionadas con la Industria, Comercio y Servicios.

Con más de cuarenta años de trayectoria, esta federación sigue trabajando por el mismo objetivo que le condujo a su creación: la defensa de los intereses de las pequeñas y medianas empresas del sector del Metal en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. No obstante, el paso de los años y el desarrollo de la sociedad canaria han hecho que cambien las formas y modos de hacerlo, el empresariado y la propia organización con el paso de los años ha tomado conciencia de la importancia de la formación y ha comenzado a dedicar recursos y esfuerzos a otras tareas destinadas a favorecer y facilitar el desarrollo de las empresas asociadas en materia de reciclaje profesional, cualificación e inserción.

En esta línea de formación y promoción social de los/as trabajadores/as su referente nacional es el compromiso suscrito por Confemetal, la patronal estatal del metal de la que la federación forma parte, a través de la firma del Acuerdo sobre Formación y Cualificación Integral para el Sector del Metal, suscrito con los sindicatos más representativos el 22 de abril de 2002, y el II Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal.



Femete se caracteriza por su compromiso por la calidad y la excelencia, en un avance hacia la innovación continua y alineados con los ODS.



Así Femete posee el **reconocimiento en igualdad con varios Premios de Igualdad** (Fundación Fifede- Premios Estamos con Ellas 2019, Premio de la II Edición Premios Más Mujer en la categoría de promoción a la Mujer y primera organización empresarial "Embajadora" de BPW Canarias- Business and Professional Women-), pertenece a la **Red CIDE** (innovación y digitalización), cuenta con la **ISO9001**, la **ISO14001** y la **ISO 27001**; además de contar con la **EFQM+500** y con el **símbolo internacional de accesibilidad**.

Con la voluntad de apoyar la iniciativa de Pacto Mundial y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en 2022 FEMETE formalizó su adhesión al **Pacto Mundial**.



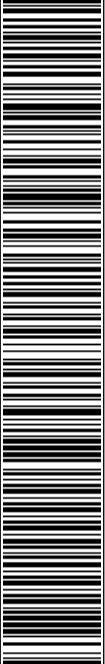
2.1 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

FEMETE (Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife), desde su primera experiencia en la Formación Continua en el año 1994, y con la firma a nivel nacional de los I Acuerdos Nacionales sobre Formación Continua (1993), ha participado activamente en la atención a las necesidades formativas de la actividad productiva del sector del metal, ha organizado directamente sus ofertas formativas, y ha aportado importantes mejoras en la estructuración de las actividades formativas para la cualificación de empresas y los trabajadores desde hace ya veintiséis años.

Durante los cuatro últimos años FEMETE como entidad especializada en el sector de la metalurgia ha desarrollado y liderado diferentes planes formativos dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados y desempleados de ámbito autonómico (SEPE, SCE y Cabildo) y estatal (SEPE, Fundae), PIIL – Proyectos de Itinerarios Integrados de Inserción Laboral, PFAE- Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil y Acciones de Formación con Compromiso de Contratación, y para ello, ha utilizado los siguientes mecanismos.

ORGANISMOS/MECANISMOS	BREVE DESCRIPCIÓN
Servicio Canario de Empleo	Formación prioritariamente para personas desempleadas. Certificados de profesionalidad del sector metal y nuevas tecnologías
Servicio Canario de Empleo / SEP FUNDAE	Formación prioritariamente para personas ocupadas. Certificados de profesionalidad del sector metal y nuevas tecnologías
Servicio Canario de Empleo	Formación prioritariamente para personas desempleadas con compromiso de contratación. Certificados de profesionalidad del sector metal y nuevas tecnologías o acciones formativas
Cabildo de Tenerife y Fífede	Itinerario formativo y de orientación e inserción laboral para personas desempleadas en el sector de reparaciones navales y plataformas Off-shore y el sector industrial
Servicio Canario de Empleo	PIIL. Itinerario Integrado de inserción laboral para personas extranjeras y en exclusión social

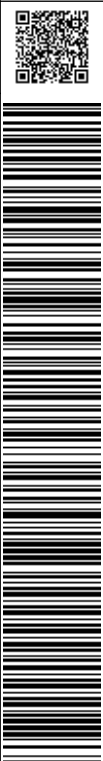
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000gU8rBOgcWE82fMkzaSFksg==



Servicio Canario de Empleo	PFAE GJ. Programa de Formación en Alternancia con el Empleo, garantía juvenil.
Agencia de Colocación	La Agencia de Colocación de Femete realiza actividades de intermediación laboral que tienen como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a las empresas las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades, principalmente entre empresas del sector del metal y nuevas tecnologías y alumnos/as formados/as en especialidades relacionadas
Estudio de prospección de empleo	Estudio de Prospección de Empleo en el sector del metal y nuevas tecnologías. 2017-2018
Convenio empleo	Convenio firmado por Femete y la Fundación Don Bosco para el apoyo en la promoción laboral del alumnado de Femete
Estrategia de emprendimiento empleo Joven	Entidad adherida a la Estrategia de emprendimiento y empleo Joven en la que se enmarca la Garantía Juvenil
Convenio Cabildo Emplea	Convenio de colaboración liderado por FIFEDE con más de veinte entidades y empresas de la Isla con objetivo de cooperar en las diferentes acciones destinadas a fomentar la mejora de la empleabilidad de diferentes colectivos en el marco de la estrategia Cabildo Emplea
Asesoramiento creación empresas	Asesoramiento para la creación de empresas en el sector del metal y nuevas tecnologías
OPEAs Femete 2019	Acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo a desempleados menores de 30 años y desempleados de larga duración.
Asociaciones empresariales integradas en Femete	Femete está integrada por 26 asociaciones empresariales sectoriales (que engloban 1500 empresas) que apoyan a través de sus juntas directivas el trabajo realizado en el departamento de formación y empleo apoyando los proyectos formativos, orientando sobre la adecuación de la formación a las necesidades del mercado laboral, acogiendo alumnos en prácticas y contratando al alumnado que se forma en nuestra federación.
Red CIDE	La Red consta de un conjunto de entidades, coordinadas por el Instituto Tecnológico de Canarias , que posee un técnico especializado en asesoramiento de proyectos de I+D+i y creación de empresas que está a disposición de las personas que desean crear una empresa innovadora.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000gU8rBOgCWE82fMkzaSFKsg==



A continuación, recogemos la experiencia en los últimos años:

ÓRGANO CONCEDENTE	OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO					
		2018	2019	2020	2021	2022	2023
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	Acciones de orientación profesional para el empleo a personas desempleadas menores de 30 años	70.899,08 €	583.584,11 €	547.911,76 €	0,00 €	0,00 €	
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	Acciones de orientación profesional para el empleo a personas desempleadas de larga duración	127.731,61 €	923.597,36 €	681.924,10 €	300.641,38 €	25.929,29 €	
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	Servicio de Asesoramiento juvenil en materia de empleo y formación	55.075,63 €	60.979,89 €	63.624,51 €	65.317,05 €	54.854,34 €	
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	Formar e insertar laboralmente a personas desempleadas en situación de exclusión social	288.000,00 €	312.000,00 €	0,00 €	204.885,00 €	215.064,00 €	
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	Mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes inscritas como demandantes de empleo, mediante contrato de formación y aprendizaje, para la adquisición de cualificación profesional y experiencia laboral	283.225,44 €	318.545,60 €	275.038,82 €	953.889,30 €	321.385,11 €	
Servicio Canario de Empleo (SCE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)	Formar prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as	552.750,00 €	588.330,75 €	593.703,75 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Servicio Canario de Empleo (SCE), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Ministerio de Educación y Formación Profesional	Formar prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as				589.218,00 €	402.340,50 €	575.922,00 €
Cabildo Insular de Tenerife	Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife con riesgo de exclusión social		378.526,84 €	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cabildo Insular de Tenerife	Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife con riesgo de exclusión social					300.000,00 €	
Cabildo Insular de Tenerife	Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife con riesgo de exclusión social						300.000,00 €

SEPE/FUNDAE	Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as		337.364,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Ministerio de Educación y Formación Profesional	Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as						262.200,00 €
Ministerio de Educación y Formación Profesional	Formar prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as						142.200,00 €
Servicio Canario de Empleo (SCE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)	Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as del sector metal		82.865,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Servicio Canario de Empleo (SCE), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Ministerio de Educación y Formación Profesional	Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as del sector metal				44.770,80 €		
Servicio Canario de Empleo (SCE), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Ministerio de Educación y Formación Profesional	Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as del sector industrial				117.766,10 €		
Servicio Canario de Empleo (SCE), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Ministerio de Educación y Formación Profesional	Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as del sector industrial					50.925,60 €	95.086,50 €
Servicio Canario de Empleo (SCE), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Ministerio de Educación y Formación Profesional	Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as del sector metal						93.486,20 €
Servicio Canario de Empleo (SCE), Ministerio de Educación y Formación Profesional, Unión Europea-Next Generation EU	Ofrecer formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en sectores estratégicos					197.703,50 €	244.949,51 €
Ministerio de Educación y Formación Profesional, Unión Europea-Next Generation EU	Ofrecer formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en sectores estratégicos- ocupados/as						63.796,98 €



Ministerio de Educación y Formación Profesional, Unión Europea-Next Generation EU	Ofrecer formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en sectores estratégicos-desempleados/as								53.802,25 €
Cabildo Insular de Tenerife	Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife	400.000,00 €							
Servicio Canario de Empleo, Plan Integral de Empleo de Canarias y Ministerio de Trabajo y Economía Social	Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife. Proyecto enmarcado dentro de la Estrategia Canaria de Economía Azul		150.000,00 €						
Servicio Canario de Empleo, Plan Integral de Empleo de Canarias y Ministerio de Trabajo y Economía Social	Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife en electricidad y automoción							150.000,00 €	
FIFEDE-Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial	Desarrollo e impartición de la formación en electricidad en viviendas. Autoconsumo fotovoltaico y puntos de recarga de vehículos para la población desempleada de la isla de Tenerife		37.384,00 €						
FIFEDE-Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial	Desarrollo e impartición de la formación en reparación de equipos eléctricos. Electromedicina para la población desempleada de la isla de Tenerife						23.365,00 €		
FIFEDE-Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial	Desarrollo e impartición de la formación en mantenimiento mecánico industrial de los aerogeneradores para la población desempleada de la isla de Tenerife						26.168,00 €		
FIFEDE-Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial	Desarrollo e impartición de la formación en mantenimiento de motos y vehículos eléctricos para la población desempleada de la isla de Tenerife						61.682,00 €		
Ayuntamiento de Candelaria	Impartición del certificado de profesionalidad SEAG0209 LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES 210 HORAS. IMPLÍCATE 2022						14.977,50 €		
Funcatra, Gobierno de Canarias	Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife en fontanería								5.205,00 €

Funcatra, Gobierno de Canarias	Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife en electricidad							5.197,50 €
Asociación Inserta Empleo	Formar y cualificar a la población desempleada con discapacidad de la isla de Tenerife en un itinerario formativo de montaje de instalaciones fotovoltaicas, prevención de riesgos laborales y trabajos en altura							23.290,00 €
Servicio Canario de Empleo	Promocionar la igualdad en las empresas del metal	14.000,00 €						
Cabildo de Tenerife	Promocionar la igualdad en las empresas del metal						10.000,00 €	
Servicio Canario de Empleo	Asesoramiento empresarial en el sector del metal y nuevas tecnologías	14.117,64 €						
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Asesoramiento en innovación a las empresas del sector del metal					127.800,00 €		
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Asesoramiento en transformación digital					95.000,00 €		
Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Desarrollar acciones dirigidas a paliar los efectos de la economía sumergida en Canarias en el sector del metal	24.000,00 €						
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Desarrollar acciones dirigidas a paliar los efectos de la economía sumergida en Canarias en el sector del metal		24.000,00 €					
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Desarrollar acciones dirigidas a paliar los efectos de la economía sumergida en Canarias en el sector del metal			24.000,00 €				
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Desarrollar acciones dirigidas a paliar los efectos de la economía sumergida en Canarias en el sector del metal					24.000,00 €		
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Desarrollar acciones dirigidas a paliar los efectos de la economía sumergida en Canarias en el sector del metal						24.000,00 €	
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	ASESORAMIENTO A LAS EMPRESAS DEL METAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		30.000,00 €					
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	ASESORAMIENTO A LAS EMPRESAS DEL METAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DE LA COVID-19 EN CANARIAS				40.000,00 €			

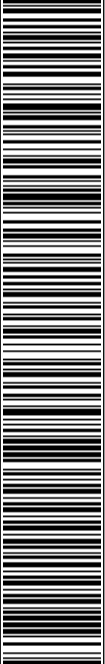
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000gU8rBOgCWE82fMkzaSFksg==

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	ASESORAMIENTO A LAS EMPRESAS DEL METAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DE LA COVID-19 EN CANARIAS					40.000,00 €		
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	ASESORAMIENTO A LAS EMPRESAS DEL METAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DE LA COVID-19 EN CANARIAS						40.000,00 €	
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Fomento de la I+D+i a través de la Responsabilidad Social Empresarial en el sector del metal					71.378,60 €		
Comisión Europea (DG Regio) / GOBCAN	Proyecto para la creación de un modelo innovador de cooperación empresarial y de crecimiento inteligente para generar mayor valor añadido y mejorar la oferta comercial del sector náutico y portuario de la Macaronesia.					69.740,50 €		
Comisión Europea (DG Regio) / GOBCAN	Proyecto para el apoyo al emprendimiento y mejora de su competitividad en el área macaronésica					184.765,55 €		
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento	Promoción y apoyo a la micropyme canaria	50.000,00 €						
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento	Promoción y apoyo a la micropyme canaria		60.000,00 €					
Consejería de Turismo, Industria y Comercio	Promoción y apoyo a la micropyme canaria					145.000,00 €		
Consejería de Turismo, Industria y Comercio	Promoción y apoyo a la micropyme canaria						200.000,00 €	
Cabildo de Tenerife	Sostenibilidad de las empresas						50.000,00 €	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000gU8rBQgCWtE82fMkzaSFksg==



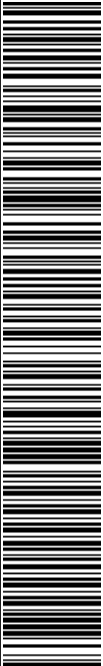

3. PROPUESTA FORMATIVA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL SECTOR.

3.1 TEMPORALIZACIÓN Y CRONOGRAMA.

A continuación, se detallan las acciones que componen el presente proyecto que se impartirán en la isla de Tenerife, la duración y el número de alumnos/as. Se formarán, mínimo, a un total de 75 personas en itinerarios completos, pudiendo ser sustituido un/a alumno/a en cualquier itinerario siempre y cuando consiga, al menos una acreditación parcial de un certificado o cuando no supere el 25% de faltas en las acciones no conducentes a certificado. Se impartirán un total de 3.362 horas de formación y 2.120 horas de formación práctica en la obra. .

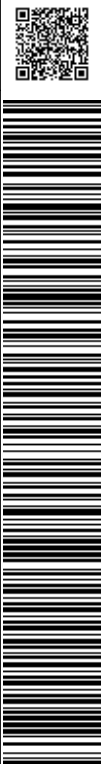
El programa tiene una duración de 12 meses, con posibilidad de ampliarlo al menos hasta 18 meses. A continuación, se presenta un cronograma aproximado por meses:

FASES DEL PROYECTO	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14
Difusión y publicidad														
Captación y selección del alumnado														
Ejecución de la formación y obra/servicio														
Acciones de orientación														
Cierre del proyecto y clausura con difusión														
Justificación del proyecto														



Itinerario 1				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN TOTAL	DURACIÓN NF	40% Obra/Servicio
IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	420		
	MF1159: 2: Montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción		220	88
	MF1159: 2: Mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción		220	88
	MF0282: Módulo de prácticas profesionales		120	120
SEAG0212	MANTENIMIENTO HIGIENO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS	260		
MF1610: 2: Preparación y traslado de productos y medios utilizados para el control			30	12
	MF1611: 2: Control higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su eliminación por aerosolización		160	64
	MF1612: 2: Gestión a nivel básico de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de bioaerosol		60	24
	MF0500: Módulo de prácticas profesionales		80	80
	s.c.	TPC- PRL- FONTANERÍA, INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN	20	
s.c.	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	15		
		705		476
Itinerario 2				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN	DURACIÓN NF	40% Obra/Servicio
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS SE INSTALACIONES INDUSTRIALES	130		
MF1313: 1: Limpieza de espacios abiertos			50	20
	MF1314: 1: Limpieza de instalaciones y equipamientos industriales		80	32
	MF0242: Módulo de prácticas profesionales		80	80
	SEAG0110	SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS	290	
MF0078: 2: Preparación de productos biocidas y fitosanitarios (100 horas)			100	40
	MF0079: 2: Aplicación de medios y productos para el control de plagas (140 horas)		140	56
	MF0075: 2: (Transversal) Seguridad y salud (50 horas)		50	20
	MF0322: Módulo de prácticas profesionales		80	80
s.c.	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	15		
s.c.	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	12		
		447		328
Itinerario 3				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN	DURACIÓN NF	40% Obra/Servicio
MF0837: 2: MF0837: 2: Mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas		60		24
ELE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	840		
MF0820: 2: Instalaciones eléctricas en edificios de viviendas			170	68
	MF0821: 2: Instalaciones eléctricas en edificios de oficinas, comercios e industrias		230	92
	MF0822: 2: Instalaciones eléctricas automatizadas e instalaciones de automatismos		240	96
	MF0823: 2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de baja tensión		120	48
	MF0824: 2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de baja tensión		110	44
	MF0825: 2: Montaje y mantenimiento de máquinas eléctricas		180	72
	MF0183: Módulo de prácticas		80	80
s.c.	TPC- ELECTRICIDAD- MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN	20		
s.c.	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	15		
		935		524
Itinerario 4				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN	DURACIÓN NF	40% Obra/Servicio
MF0216P4: TUBERÍA INDUSTRIAL		80		0
FMEO0110	FMEO0110 SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	680		0
MF0099: 2: Soldadura con arco eléctrico con electrodos revestidos (400 horas):			400	160
	MF0100: 2: Soldadura con arco bajo gas protector con electrodo no consumible (370 horas):		370	148
	MF0349: Módulo de prácticas		40	40
s.c.	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	15		
s.c.	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	12		
s.c.	TPC- INSTALACIONES, REPARACIONES, MONTAJES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA	20		
		807		348
Itinerario 5				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN	DURACIÓN NF	40% Obra/Servicio
TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	440		
MF0626: 2: Sistemas de carga y arranque de vehículos y circuitos electrónicos básicos			210	84
	MF0627: 2: Circuitos eléctricos auxiliares de vehículos (150 horas).		150	60
	MF0628: 2: Sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos		140	56
	MF0230: Módulo de prácticas profesionales		80	80
TMVG0309	MF0131: 2: Sistemas de transmisión y frenos	230	92	
TMVG0409	MF0133: 2: (Transversal) Sistemas auxiliares del motor	180	72	
C13 IICEM	CURSO ESPECÍFICO PARA LOS TRABAJOS EN TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	20	0	
s.c.	RIESGO ELÉCTRICO (R/D 614/2001)	8	0	
		468		444

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN
ALTERNANCIA CON EL EMPLEO EN
EL SECTOR DEL METAL Y LA
INDUSTRIA DE CANARIAS



4. PERSONAS DESTINATARIAS Y DISTRIBUCIÓN POR ITINERARIOS.

4.1 COLECTIVOS PRIORITARIOS.

Las personas destinatarias de este proyecto serán personas en situación de desempleo inscritas como demandantes en las Oficinas de Empleo del Servicio Canario de Empleo, ocupando, al menos el 90% de las plazas.

El 10% restante de plazas podrán ser destinadas a personas trabajadoras ocupadas, teniendo en cuenta que las personas afectadas por Expediente de Regulación de Empleo computan en el porcentaje destinado a las de en situación de desempleo.

En ambos colectivos se priorizarán:

- Personas menores de 30 años.
- Desempleados/as de larga duración.
- Personas con diversidad funcional con certificado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Personas demandantes de empleo a los que se le haya requerido una acción asignada por el personal de orientación (IPE).
- Mujeres.

Por otro lado, para poder participar en los certificados profesionales de nivel 2 propuestos en este plan de formación, el alumnado deberá cumplir con los requisitos de acceso establecidos en el certificado profesional al que opte y en la normativa de referencia relacionada con el mismo.

En lo que respecta al plan de formación diseñado para Tenerife, en el que se ha incluido un itinerario que incluye certificados profesionales de nivel 1 y 2 de la misma familia y área profesional, el itinerario de limpieza y control de plagas, donde el alumnado deberá realizar con aprovechamiento el certificado profesional de nivel 1 para poder acceder al certificado profesional de nivel 2 del itinerario; salvo que previamente cumpla con los requisitos de acceso al del nivel 2.

Así mismo, si se produjeran bajas durante la impartición de los certificados profesionales de nivel 1 del itinerario mencionados en el párrafo anterior, se podrán incorporar alumnos/as cuando se inicie la formación del certificado profesional de nivel 2; siempre que cumplan con los requisitos de acceso al mismo y puedan acreditar haber realizado los módulos formativos transversales que se han programado en el certificado profesional de nivel 1 del Itinerario.

Con el fin de facilitar el acceso a la formación y, por ende, a un puesto de trabajo a aquellas personas con escaso o nulo nivel de estudios, desde la entidad se les preparará para acceder al examen de competencias claves de nivel 2. **Para lo cual se solicita al SCE que nos permitan celebrar en nuestras instalaciones los respectivos exámenes.**

4.2. SELECCIÓN DE ALUMNADO.

Se coordinarán acciones de publicidad y difusión con las correspondientes oficinas de empleo del SCE, para que se informe a los/as desempleados/as de la oferta de itinerarios formativos propuestos.



Las personas desempleadas participantes deberán estar inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo dependientes del SCE y serán propuestas por las mismas, previa solicitud de las entidades beneficiarias. Si en el plazo de cinco días desde la solicitud, la Oficina de Empleo correspondiente no propusiera personas para participar en cada itinerario, la entidad podrá seleccionar otras personas desempleadas.

En todo caso, la entidad será la responsable de la selección, así como de garantizar que los participantes disponen de los requisitos de acceso o de las competencias básicas para realizar cada certificado profesional en función de los requerimientos de estos, a través de unas pruebas motivacionales y de conocimientos previos.

5. ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

Desde la Federación se ha realizado un análisis detallado de la situación actual y de las necesidades actuales que rodean el mercado laboral del sector construcción. Para ello, se ha recurrido a varias fuentes principales para obtener datos e información actualizada de las circunstancias y exigencias reales que demanda el tejido empresarial del sector del metal y nuevas tecnologías.

Tras el análisis realizado, podemos confirmar, que nos encontramos con un inminente envejecimiento de profesionales del sector del metal que necesita de un relevo generacional inminente para poder dar respuesta a las necesidades que plantean las empresas de nuestro sector. Con la entrada de nuevo talento y con itinerarios formativos que cualifiquen profesionalmente a estos trabajadores, podremos ser capaces de dar solución a las necesidades y exigencias detectadas.

Es por ello, que complementar este proyecto con actuaciones de orientación profesional totalmente vocacionales y orientadas específicamente al sector, nos permitirán obtener mejores resultados de inserción laboral con los participantes e incluso, mejorar las oportunidades de desarrollar oportunidades de proyección laboral a largo plazo.

Con este objetivo y aportando un valor añadido al proyecto, Femete pone a disposición de las personas participantes los servicios de la **Agencia de Colocación Femete** (autorizada por el Servicio Canario de Empleo con el Nº 0500000007), pudiendo recibir asesoramiento y orientación en la búsqueda de empleo; así como inscribirse en la agencia y en las ofertas de empleo de esta.

Femete cuenta con los **Planes Integrales de Orientación Profesional para el Empleo (PIO)**, que también pone a disposición de los/as participantes, siguiendo siempre los requisitos establecidos por el SCE para la atención de usuarios/as.

A continuación, detallamos las distintas actuaciones de empleabilidad que se podrán desarrollar desde nuestro Servicio de Orientación Laboral y de Intermediación con los/as participantes del proyecto que se vinculen a un itinerario formativo profesionalizante del sector del metal y nuevas tecnologías.

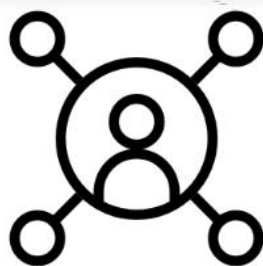
Además de activar la Búsqueda Activa de Empleo de las personas atendidas, resultará imprescindible sensibilizar el tejido empresarial sobre el potencial del nuevo talento, especialmente del femenino y jóvenes, fomentando la intermediación directa entre empresas y candidaturas del sector a través de nuestro Portal de Empleo, que garantiza el acceso a la información de forma igualitaria, y que por lo tanto resulta clave para personas con débiles redes profesionales. <https://femete.com.es/>





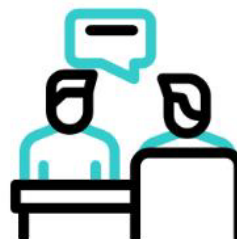
Fundaula

Obtén las capacidades que te acercan al mundo digital y al empleo



Planes Integrales de Orientación

¿Qué son los Planes Integrales de Orientación Profesional para el Empleo?



Nuestras oficinas

Conoce tu oficina PIO más cercana



CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO



PLANIFICA TU BÚSQUEDA DE EMPLEO



¿CÓMO TE AYUDAMOS DESDE EL PROYECTO PIO?

FORMACION FEMETE



6. PLAN DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN.

Cualquier acción de difusión, comunicación y publicidad serán comunicadas y autorizadas previamente por el Servicio Canario de Empleo.

Femete informará a los/as participantes de sus acciones y a la opinión pública en general, el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, según la normativa aplicable.

A tal fin las entidades beneficiarias deberán incluir en sus actividades de información de las acciones formativas, de orientación, publicaciones y material didáctico los emblemas que el Servicio Canario de Empleo considere. Así como en la cartelería ubicada en las instalaciones donde se desarrolle la formación.

Femete utilizará sus propios canales de comunicación para potenciar la captación del alumnado, así como para maximizar el alcance de las acciones de difusión y publicidad:

- Web corporativa.
- Boletín digital de noticias.
- Mailing a empresas de la entidad.
- Realización de campañas específicas.
 - Konvoko
 - Redes sociales: Facebook, Instagram, LinkedIn.

Como complemento a los canales de comunicación mencionados, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Comunicación con entidades sociales, las cuales disponen de usuarios con posibilidad de realizar acciones formativas para mejorar su empleabilidad y con interés en integrarse al sector del metal.
- Participación en ferias de formación y/o empleo que se celebren para dar a conocer las oportunidades laborales en el sector del metal.
- Información a usuarios de los diferentes servicios de la Federación.
- Información a la red de Empleabilidad Canaria, para que las diferentes entidades que forman parte de ella puedan informar a sus usuarios de las convocatorias de formación y las posibilidades de incorporación al mercado laboral.



7. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

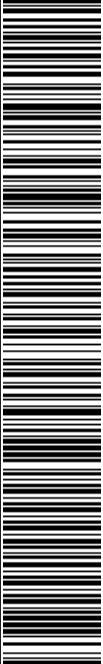
7.1. MÓDULOS ECONÓMICOS

A continuación, se desglosa el presupuesto por actividad: formativa, costes del profesorado durante la ejecución de la obra (2 docentes por itinerario a un coste de 35 euros/hora), costes de contratación del alumnado durante todo el proyecto, costes de materiales, traslados, costes de alquileres o cualquier otro gasto necesario para realizar la obra. .

FORMACIÓN

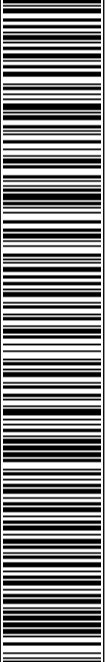
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN TOTAL	DURACIÓN MF	40% OTRA/SERVICIO	TOTAL ALUMNOS/AS	MÓDEC	COSTE
Itinerario 1	IMAG008	MONTEJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	420			15	8,09	50.967,00 €
		MF1159_ 2: Montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción		220	88	15		
		MF1159_ 2: Mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción		220	88	15		
		MP0082: Módulo de prácticas profesionales		120	120	15		
	SEAG0212	MANTENIMIENTO HIGIENICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN	250			15	8,1	30.375,00 €
		MF1610_ 2: Preparación y traslado de productos y residuos utilizados para el control		30	12	15		
		MF1611_ 2: Control higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización		100	64	15		
		MF1612_ 2: Gestión ambiental básica de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de bioseguridad		60	24	15		
		MP0500: Módulo de prácticas profesionales		80	80	15		
	s.c.	TPC- PRL- FONTANERÍA. INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN	20			15	8,09	2.427,00 €
Itinerario 2	s.c.	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	15			15	8,09	1.820,25 €
			705		476			85.589,25 €
	SEAG009	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	130			15	8,1	15.735,00 €
		MF1313_ 1: Limpieza de espacios abiertos		50	20	15		- €
		MF1314_ 1: Limpieza de instalaciones y equipamientos industriales		80	32	15		
		MP0242: Módulo de prácticas profesionales		80	80	15		
	SEAG0110	SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS	290			15	8,1	35.235,00 €
		MF0078_ 2: Preparación de productos biocidas y fitosanitarios (100 horas)		100	40	15		
		MF0079_ 2: Aplicación de medios y productos para el control de plagas (140 horas)		140	56			
		MF0079_ 2: (Transversal) Seguridad y salud (50 horas)		50	20			- €
s.c.		MP0322: Módulo de prácticas profesionales		80	80	15		
		PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	15			15	8,09	1.820,25 €
	s.c.	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	12			15	8,09	1.456,20 €
			447		328			54.306,45 €

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000gU8rBQgCWE82fMkzaSFKsg==



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN	DURACIÓN M	40% Obra/Servicio	TOTAL ALUMNOS/AS	MÓDEC	COSTE
Itinerario 3	MFO327_2: Mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas	60		24	15	8,09	7.251,00 €
	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	840			15	8,1	102.000,00 €
	MFO329_2: Instalaciones eléctricas en edificios de viviendas	170		68	15	8,1	- €
	MFO321_2: Instalaciones eléctricas en edificios de oficinas, comercios e industrias	230		92	15		- €
	MFO322_2: Instalaciones eléctricas automatizadas en instalaciones de automátemos	240		96	15		
	MFO323_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de baja tensión	120		48	15		
	MFO324_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de baja tensión	110		44	15		
	MFO325_2: Montaje y mantenimiento de máquinas eléctricas	180		72	15		
	MPJ383: Módulo de prácticas	80	80	80	15		
	TPC ELECTRICIDAD: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN	20			15	8,09	2.427,00 €
s.c.		15			15	8,09	1.820,26 €
	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	535		524			119.588,26 €
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN	DURACIÓN M	40% Obra/Servicio	TOTAL ALUMNOS/AS	MÓDEC	COSTE
Itinerario 4	TUBERÍA INDUSTRIAL	80		0	15	8,11	9.732,00 €
	FHE03110 SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	680			15	8,11	82.722,00 €
	MFO309_2: Soldadura con arco eléctrico con electrodos revestidos	400		160	15		- €
	MFO3100_2: Soldadura con arco bajo gas protector con electrodo no consumible	370		148	15		- €
	MPJ349: Módulo de prácticas	40	40	40	15		- €
	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	15			15	8,09	1.820,26 €
	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	12			15	8,09	1.456,26 €
	s.c.	20			15	8,09	2.427,00 €
	TPC INSTALACIONES, REPARACIONES, MONTAJES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA	807		348			98.157,46 €
		440			15	8,1	53.460,00 €
Itinerario 5	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS						
	MFO626_2: Sistemas de carga y arranque de vehículos y circuitos electrofénicos básicos	210		84		8,1	- €
	MFO627_2: Circuitos eléctricos auxiliares de vehículos	150		60		8,1	- €
	MFO628_2: Sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos	140		56		8,1	- €
	MPJ230: Módulo de prácticas profesionales	80	80	80	15	8,1	- €
	MPJ131_2: Sistemas de transmisión y frenos	230		92		8,1	- €
	MPJ133_2: Transversal/Sistemas auxiliares del motor	180		72		8,1	- €
	CURSOS ESPECÍFICOS PARA LOS TRABAJOS EN VALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	20		0	15	8,09	2.427,00 €
	s.c.	8		0	15	8,09	970,00 €
	RIESGO ELÉCTRICO (R/O 63472003)	468		444			58.057,80 €

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000gU8rBQgCWE82fMkzaSFKsg==



COSTES DEL PERSONAL DOCENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

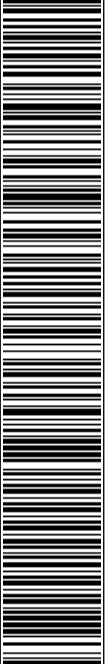
DOCENTES AUTÓNOMOS/ ASALARIADOS 35 EUROS/HORA							
	Total clima obra	Total Limpieza obra	Total Electricidad obra	Total Soldadura obra	Total Automoción obra	Total docentes autónomos	
2 Docentes CLIMA obra	33.320,00 €					33.320,00 €	
2 Docentes LIMPIEZA obra		22.960,00 €				22.960,00 €	
2 Docentes ELECTRICIDAD obra			36.680,00 €			36.680,00 €	
2 Docentes SOLDADURA obra				24.360,00 €		24.360,00 €	
2 Docentes AUTOMOCIÓN obra					31.080,00 €	31.080,00 €	
TOTAL:	33.320,00 €	22.960,00 €	36.680,00 €	24.360,00 €	0,00 €	148.400,00 €	

COSTES DE LA CONTRATACIÓN DEL ALUMNADO POR ITINERARIO (7 HORAS/DÍA)

ALUMNADO TRABAJADOR									
	Salario Mensual 15 alumnos/as	S. Social Empresa	Total Mes 15 al	Total clima al	Total Limpieza al	Total Electricidad al	Total Soldadura al	Total Automoción al	Total al
Alumnado CLIMATIZACIÓN	11.907,00 €	742,20 €	12.649,20 €	106.705,04 €					106.705,04 €
Alumnado LIMPIEZA	11.907,00 €	742,20 €	12.649,20 €		66.687,96 €				66.687,96 €
Alumnado ELECTRICIDAD	11.907,00 €	742,20 €	12.649,20 €			125.545,46 €			125.545,46 €
Alumnado SOLDADURA	11.907,00 €	742,20 €	12.649,20 €				99.386,57 €		99.386,57 €
Alumnado AUTOMOCIÓN	11.907,00 €	742,20 €	12.649,20 €				- €	78.476,67 €	78.476,67 €
TOTAL:	59.535,00 €	3.711,00 €	63.246,00 €	106.705,04 €	66.687,96 €	125.545,46 €	99.386,57 €	78.476,67 €	476.801,70 €

En la dirección https://sede.gob.es/gestiona/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000gU8rBQgCWE82fMkzaSFksq== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

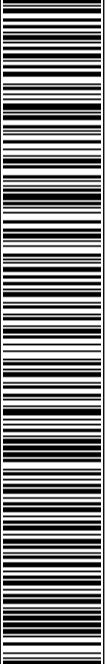
RP001-000gU8rBQgCWE82fMkzaSFksq==



RESUMEN FINAL

PRESUPUESTO RESUMEN		FORMACIÓN	DOCENTES OBRA	ALUMNADO
	TOTAL itinerario CLIMA	225.614,29 €		
	TOTAL itinerario LIMPIEZA	143.954,41 €		
	TOTAL itinerario ELECTRICIDAD	275.813,71 €		
	TOTAL itinerario SOLDADURA	221.904,02 €		
	TOTAL itinerario AUTOMOCIÓN	166.414,47 €		
	COSTES MATERIALES, TRASLADOS, ALQUILER OTRAS INSTALACIONES, ETC. 5 OBRAS	217.500,00 €		
		1.251.200,90 €	408.499,20 €	476.801,70 €

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000gU8rBQgCWE82fMkzaSFYsg==



COSTE TOTAL:

Presupuesto formación	408.499,20
Presupuesto obra (docentes)	148.400,00
Presupuesto contratación alumnado	476.801,70
Costes materiales, traslados, alquiler otras instalaciones, etc. 5 obras	217.500,00
	1.251.200,90 €

7.PLAN DE FINANCIACIÓN

Subvención directa del SCE	1.251.200,90 €
Cofinanciación de Femete	0,00€
Otras fuentes de financiación	0,00€
Importe total de ingresos	1.251.200,90 €

Coste total del proyecto	1.251.200,90 €
---------------------------------	-----------------------

8. INDICADORES DE RESULTADO ESPERADOS

- Nº de itinerarios formativos: 5
- Nº de acciones formativas: 22
- Nº de alumnos/as a formar contratados/as: 75
- Nº horas de formación: 3362
- Nº de horas en la obra/servicio: 2120
- % inserción prevista: 20%
- Nº obras/servicios a realizar: 5





FEMETE, LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y LAS NUEVAS
TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2024 - 14:28:04 Fecha: 31/12/2024 - 14:21:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9314 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2024 14:36:07	Fecha: 31/12/2024 - 14:36:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000gU8rBQgCWE82fMkzaSFKsg==	
El presente documento ha sido descargado el 31/12/2024 - 14:36:13	